



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

DEFICIENCIAS DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y LA
VULNERACIÓN DE DERECHOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459 –
2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

DANIEL HUAMANÍ AGUADO
ORCID: 0000-0001-8421-9306

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2021

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a mis padres. Porque han sido la principal motivación de mi vida. Gracias por tus sugerencias, paciencia, perseverancia y apoyo incondicional. Todo lo que tengo hoy refleja tu sabiduría y estilo educativo. Gracias por todo lo que han hecho.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi Dios ya todos los que aportaron conocimiento y experiencia al desarrollo y finalización de este trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	15
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos de la investigación.....	18
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	22
2.2. Bases teóricas y científicas	32
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	47
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	49
3.2. Población y muestra.....	49
3.3. Hipótesis.....	50
3.4. Variables - Operacionalización.....	50
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	55
3.6. Procesamiento de los datos.....	55
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	57
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	58
4.3. Contrastación de hipótesis.....	68
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	72
5.2. Conclusiones.....	73
5.3. Recomendaciones.....	73

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Proposiciones teóricas
- Tabla 2 Relaciones empíricas
- Tabla 3 Mejores propuestas
- Tabla 4 Operacionalización de variable 1
- Tabla 5 Operacionalización de variable 1
- Tabla 6 Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente
- Tabla 7 Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica al obligado - padre, quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño en su derecho de alimento
- Tabla 8 Resultado que establece que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación
- Tabla 9 Resultado que establece en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado
- Tabla 10 Resultado que establece que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación
- Tabla 11 Resultado que establece que el delito de omisión de asistencia familiar tiene concordancia con el mandato constitucional
- Tabla 12 Resultado que establece que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor
- Tabla 13 Resultado que establece que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia
- Tabla 14 Resultado que establece que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales

Tabla 15 Resultado que establece, que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado

Tabla 16 Prueba de hipótesis general

Tabla 17 Prueba de hipótesis específica 1

Tabla 18 Prueba de hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente
- Figura 2 Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica al Obligado - padre, quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño en su derecho de alimento
- Figura 3 Resultado que establece que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación
- Figura 4 Resultado que establece en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado
- Figura 5 Resultado que establece que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación
- Figura 6 Resultado que establece que el delito de omisión de asistencia familiar tiene concordancia con el mandato constitucional
- Figura 7 Resultado que establece que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previa a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor
- Figura 8 Resultado que establece que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia
- Figura 9 Resultado que establece que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos
- Figura 10 Resultado que establece, que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado

**DEFICIENCIAS DE LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y LA
VULNERACIÓN DE DERECHOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459 –
2020**

DANIEL HUAMANÍ AGUADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Se examina en esta investigación la trascendencia relación que tiene las variables expuesto en el título siendo este deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020, en todo lo que concierne a la relación del análisis de reflexión donde la indagación y recolección de pruebas requiere especial atención para evitar el fracaso de la investigación o la vulneración de los derechos básicos, por lo que surge el problema fundamental de la omisión de la asistencia familiar investigada. y su vulneración de derechos, siendo cuasi siempre indistinto los vulnerados; afectados primarios el padre - obligado, y afectados secundarios los niños de pensión, dando cuenta; de la necesidad de corregir los mismos errores o vacíos de la norma que afectan derechos humanos, además, es de tomar encuenta, para minimizar el problema matriz económico, precisando que la solución no descansa en más una sentencia firme, por el contrario, descansa en satisfacer la demanda de las necesidades del menor, un derecho que es de competencia de los conyugues o padres de familia. Asimismo, el estado debería tomar un carácter paternalista en el sentido de brindar los mecanismos de sustento al menor por horas de trabajo de los padres – obligados.

Palabras clave: omisión de asistencia familiar, decreto legislativo, decreto 1459.

**DEFICIENCIES OF THE OMISSION OF FAMILY ASSISTANCE AND THE
VIOLATION OF RIGHTS BY LEGISLATIVE DECREE N ° 1459 – 2020**

DANIEL HUAMANÍ AGUADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

In this research, the transcendence relationship that the variables exposed in the title has is examined, this being deficiencies of the omission of family assistance and the violation of rights by legislative decree No. 1459-2020. In all that concerns the relationship of the analysis of reflection where the investigation and evidence require the adoption of special concern to avoid that the investigative work is frustrated or fundamental rights are violated. Therefore, basic issues that arise in the omission of family assistance and their violation of rights are studied, the violated being almost always indistinct; primary affected (the father - obligated), and secondary affected (child support). Giving account; of the need to correct the same errors or gaps in the norm that affect human rights. In addition, it is necessary to find, to minimize the matrix-economic problem, specifying that the solution does not rest on a firm sentence, on the contrary it rests on satisfying the demand of the minor's needs. A right that is the competence of the spouses or parents. Likewise, the state should take a paternalistic character in the sense of providing support mechanisms to the minor for the hours of work of the parents – obliged.

Keywords: omission of family assistance, legislative decree, decree 1459.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales conflictos en curso involucrados, es principalmente la madre separada, es pasar sola por el proceso de crianza de un menor para que el juez de familia determine el sustento de alimento con base en la sentencia.

Es por ello que, ante el aumento paulatino de los ingresos, devengados reportados y la omisión de los trámites de asistencia familiar, el objetivo principal de este trabajo es resolver ¿las deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020?

El artículo 57 del Código Penal, se precisa que un juez puede suspender la ejecución de una pena, siempre que haya estado privado de libertad por un máximo de 4 años, el sujeto de la actividad no haya reincidido o reincidido, y porque ya cometió el delito, el proceso y la conducta, el juez infirió que no volvería a delinquir, el período de suspensión de 1 a 3 años no aplica a los servidores públicos condenados por peculado y colusión, y requiere la aplicación del código de conducta.

El propósito de la de la excarcelación es para que el deudor alimenticio reconsiderar el pago y pueda salir la cárcel con la cancelación de la deuda, sin embargo hay unas deficiencias en la OAF y el decreto legislativo 1459, ya que vulnera derechos de muchos deudores alimenticios que desean pagar parte de la pensión hasta regularlo la totalidad del pago por razones de bajo presupuesto por falta de trabajo y falta de oportunidad.

Por tanto, la legitimidad de este trabajo se fundamenta en los parámetros determinados en el Código de la Niñez y la Juventud, el Código Civil y el Código Penal, y es comprensible en nuestra carta política, porque el propósito de hacerlo es el castigo, es una educación eficaz. Se rehabilita desde todos los aspectos y se

reintegra a la sociedad. Por tanto, se convierte en una persona que sirve al beneficio de la sociedad más que al bienestar de la sociedad.

Sin embargo, examinando los efectos de mi investigación concluye que la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020, porque las penas de prisión efectivas y el orden civil socialmente beneficioso, no ofenden a un padre neutral, como es el caso de muchos deudores de alimentos. cumplir con su obligación pecuniaria no es el problema, siendo en realidad la falta de mayores oportunidades de incrementar sus ingresos.

Por lo que, hay gran aumento en las cárceles de padres que omiten pagar sus obligaciones alimenticias, indicando que la solución no recae en extender el tiempo de carcelería o encarcelarlos por omisión a la asistencia familiar, sino que el estado facilite oportunidades para efectivizar el pago de las remuneraciones o devengados. Para este propósito, mi tesis fue fundada para la excelencia, de la siguiente manera:

Capítulo I: Descripción del problema es la descripción de la comunidad y el problema real, el principal enfoque del problema principal e incluso secundario, como su camino, el uso de justificación y juegos reflejan la importancia de la ciencia adversa antes del trabajo de investigación.

Capítulo II: La imagen teórica está integrada por la entidad de la encuesta, incluida la función de tesis, los factores científicos y las reglas teóricas que participan en la búsqueda se realizan.

Capítulo III: El marco del método debe implementarse, y la muestra de supuestos mayores y secundarios, basada en variables e indicadores durante el desarrollo estadístico, también tipo, nivel y formación de diseño de investigación, que indican las técnicas y herramientas disponibles para realizar datos recopilados.

Capítulo IV: Análisis de los resultados y explicados, muestran la hipótesis y la prueba de discusión, y confirman la sinceridad de este trabajo, finalmente, las recomendaciones de la tesis que destacó.

Capítulo V: Discusión, conclusión y recomendaciones, a continuación, son discusiones integradas, conclusiones y recomendaciones, concluyeron y propuestas y recomendadas para niños de esta tesis.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

El contexto de la problemática a estudiar, cabe indicar la preocupación por el aumento escalonado y ascendente de las sentencias en caso de omisión familiar; por parte de los padres que omiten el incumplió de su obligación alimenticia, motivando a través de las sentencias un índice alto de presos por omisión alimenticia; cabe indicar que del total de la población encarcelada por la des obligación alimenticia un muestra porcentual de padres quieren cumplir sus obligaciones fuera de la ejecución de la sentencia, sin embargo no cuentan con más ingresos, imposibilitando el cumplimiento de la totalidad de los pagos alimenticios.

Las deficiencias de la figura de omisión y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020.

El incumplimiento de la obligación alimenticia a juicio del juez civil se considera como la única deuda de alimentos a los menores demandantes, y su omisión conduce a delitos punibles, y esta obligación se refleja incluso en todas las leyes, a nivel universal.

De igual forma, si vamos a nivel nacional, hay muchos casos de OAF en estudio que tienen amparo constitucional, y se menciona en el artículo 2, inciso 24, letra C, reglamento, no privará al derecho de libertad aplicable debido a la deuda, esto no incluye y no limita la sentencia del tribunal, que establece y demuestra que no se han cumplido sus obligaciones con respecto a las necesidades de los menores.

Entendiendo que esta es la única deuda civil que constituye un delito que es sancionado con una respectiva pena o aplicación de restricción de derechos, esto es lo mismo que prestar atención a las teorías relativas que otorga un fin ulterior a la pena, como prevenir futuros delitos, el provincianismo es la principal teoría relativa, y

se divide en dos tendencias, el provincianismo general, dirigido a la sociedad como un todo, y el provincianismo especial, dirigido al individuo que cometió el delito.

Nuestra constitución asume que este derecho penal relativo asume implícitamente una negativa y una explícita, el positivo fin preventivo especial del Perú, como lo señalamos en la constitución política del Perú, número 139 ° 22 °, la carta fundamental.

De la misma forma, la problemática recae en considerar si habiendo preceptivas leyes que reglamentan la privación de libertad y servicio comunitario, no exceden en la plasmación del propósito que se busca, que es, hacer recapacitar al padre, que tiene la obligación de efectivizar el pago de alimento, a través de la posibilidad de excarcelación; tal como lo manifiesta el decreto legislativo 1459, aplicando el pago total de la deuda para la ejecución de su liberación, por el contrario, estas acciones reglamentarias no solucionan el problema principal ni accesorios ya que muchos de los sentenciados, cumplen su condena y vuelven en poco tiempo a las cárceles por la misma materia, tal cual se refleja en los cuadro estadístico emitido de sentencias condenatorias por OAF, y se vuelve a tratar un mismo delito, y por ser múltiples los casos no se puede cumplir con la prevención disuasoria general de los delitos.

Por otra parte, en otros países de Latinoamérica, donde las sanciones establecidas carecen de validez en la coacción penal punitiva, aunque contradictorias, si se implementan, otras sanciones no lograrán sus fines preventivos especiales. Se entiende que es, el cumplimiento impuesto a los alimentos.

En el Perú, en consideración a los padres que dilatan los pagos alimenticios, se estableció el decreto legislativo 1459 el supuesto interés de liberación, para completar el pago completo, razón por la cual este hecho se rige por la aplicación de

las leyes penales y constitucionales, lo que se debe principalmente a la violación de los deberes de alimentos contenidos en los temas más prácticos que tratamos con términos de salida OAF.

Además, en la actualidad, las condiciones carcelarias a los padres de una familia privada de libertad son las peores, como el hacinamiento, la corrupción de los delegados penitenciarios y el sustento de un ambiente punible, que lo imposibilita para recibir reeducación, recuperación y retorno a la sociedad.

Por tanto, en esta contexto carcelaria, es obvio que la posibilidad de laborar y lograr recursos para el pago de las deudas de pensión alimenticia es muy pequeña, porque si bien esto es cierto, la omisión del preso se priva de su libertad, pero no hay trabajo, por tanto, de continuar existiendo tales controversias, seguirán afectando la ejecución del mismo delito entre la propósito de las penas por el infracción de omisión de asistencia familiar y las circunstancias penitenciarias que deben efectuar, aumentando así el veredicto judicial.

Este delito bajo principio de legalidad se encuentra en el ordenamiento jurídico penal y que, a razón de su incumplimiento, se tiene las sanciones punitivas que establece el ordenamiento jurídico penal.

Reflexionando antes lo mostrado, este labor de indagación extiende a dar una propuesta de solución como lo sería la reforma del artículo tres del decreto legislativo 1459, para efectuar una conversión de prisión preventiva por trabajo efectivo sin que pierda la libertad e incrementando ingresos en favor del alimentista, para de esta manera hacer que este sujeto que viene cometiendo un delito sea una carga para el Estado y más por el contrario genere ingresos para beneficio en parte del agraviado.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Las deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020?

Problemas específicos

¿La deficiencia en la excarcelación del delito de Omisión de Asistencia familiar se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 - 2020?

¿La deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, vulnera derechos?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Análisis de la determinación de la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020.

Objetivos específicos

Determinar de qué manera la deficiencia de la excarcelación en el delito de Omisión de Asistencia familiar se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 - 2020.

Determinar de qué manera la deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, vulnera derechos.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

El perfeccionamiento de este estudio de indagación se fundamenta en la insuficiencia del Decreto No. 1459 OAF, representado por el artículo 149 de la Ley Penal; así como la importancia de la comprensión de los demandantes menores de edad. Para la ejecución del cobro alimenticio, por lo que se realiza un estudio de las deficiencias de la OAF y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020, siendo el objetivo, el de evidenciar la vulneración de derecho y el análisis del número de los casos de deficiencias. Para tal delito, el aumento de las penas los priva de su libertad y no ayudará a lograr objetivo principal, que es suministrar suficiente ayuda alimentaria para satisfacer las escaseces de los demandantes menores de

edad. Por lo tanto, en la base de datos de sanción de deudores será más efectiva la solución de sancionar a los autores de delitos, lo que a su vez puede asegurar la efectiva implementación de los pagos de manutención, generando otras alternativas de incremento económico direccionado a los alimentistas.

Limitación de las penas por la prestación de servicios comunales en beneficio de la comunidad, según lo dispone el artículo 149 del Código Penal peruano, donde la regla del padre no puede verse en la familia.

Justificación teórica

Esta labor de indagación pretende plantear nociones e ideas desde una perspectiva teórica, y buscar la reflexión y motivar un debate en el objeto principal y accesorio sobre teorías y resultados comparativos de sus objetivos. Asimismo, nuestra razón es intentar determinar el objeto principal de la pena privativa de libertad por OAF.

Justificación metodológica

La exploración ejecutada ayudó y colaboró para crear una nueva herramienta de recolección de datos, y obtuvo resultados basados en población y muestras.

En mi tesis, el egresado aplicó la tecnología de preguntas como instrumento de recolección de datos de cuestionarios, con el objetivo de someterlos a análisis, de manera de obtener datos directos e información sobre la categoría legal del trabajo, obteniendo así la legalidad del trabajo, una comprensión exacta y verdadera del problema, el tema de investigación y el tema.

Justificación práctica

Cada vez que un trabajo de exploración fomenta su propuesta para resolver un problema general, específico, o cuando un investigador propone una propuesta

cooperativa para resolverlo de otra forma, el trabajo de investigación debe tener una base práctica.

El tema principal que pretendemos abordar es si existe una correspondencia sustancial entre la ausencia de apoyo familiar y la vulneración de los derechos mencionados en el decreto legislativo No. 1459 - 2020 para proteger los derechos constitucionales.

El beneficio será para los demandantes, los niños, niñas o adolescentes; y el castigo será para los padres que hacen omisión de sus obligaciones alimenticias, así como, la reeducación, rehabilitación y reintegración para volver a capacitar al infractor, se omite a los padres para que puedan pagar las pensiones devengadas y ordinarias para que no vuelvan a cometer delitos, para que los imputados vean que se cumplen sus ideales de justicia y confíen en el sistema judicial.

1.5. Limitaciones de la investigación

Al realizar este trabajo de investigación, debido a diferentes restricciones, ocasionalmente ocurrieron algunos problemas menores.

Limitación temporal

En cuanto al tiempo, por todas las responsabilidades fue dificultoso; sin embargo, se resolvió laborando desde casa mediante el prg – virtual.

Limitación bibliográfica

Se han considerado diversas fuentes bibliográficas, como trabajos virtuales, libros físicos y virtuales, recursos en línea y otros temas de investigación relacionados con la deficiencia decreto legislativo n° 1459 – 2020 y la OAF, documentos que han tenido una amplia difusión internacional, País y lugar.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Villanueva et al. (2019) en su informe final, el aseguramiento de la obligación alimentaria. Concluyen que, las medidas de aseguramiento a partir de su regulación se consolidan como instrumentos primordiales para tratar a cada persona respetando su integridad, por lo que dentro del proceso judicial se respetan las garantías jurisdiccionales por esos estos partes del debido proceso penal. En ese sentido, el ámbito penal al estar regulado mediante leyes y principios, la persecución penal del Estado no puede ir en contra de lo establecido en los parámetros procesales, es decir desde que el ministerio público emprende la acción penal, debe cerciorarse de no transgredir las garantías procesales que le asisten al imputado.

Rodea (2018) en su trabajo de investigación del principio del interés superior de las Niñas en el Estado de Mexicano, concluye que es de suma importancia crear una legislación integral, es decir exclusiva, que pueda proteger efectivamente a las niñas, niños e incluso menores de edad, por otra parte, se evidencia que los niños cuentan con protección supranacional porque el país de México forma parte de los tratados internacionales, los cuales son beneficiosos para los niños y adolescentes.

Cabrera (2017) en su trabajo que trata, del incumplimiento de obligaciones alimenticias, concluyendo que el poder punitivo de un país es uno de los contenidos sustantivos considerados dentro del país. Ha habido avances importantes a lo largo de la historia. Inicialmente, el derecho del estado a castigar no estaba restringido de ninguna manera porque él cree que esto es directamente de Dios, a través de ciertas personas en la tierra. Sin embargo, con el desarrollo de la humanidad, los conceptos de origen y fin la fuerza punitiva del estado se está reformando; por lo tanto, a través de parte del agente nacional. siempre deben aprobarse reglamentos que legitimen el

ejercicio de este poder punitivo, los delincuentes deben cumplir requisitos sustantivos para ser reconocidos como la acción de actos delictivos; de lo contrario, violará el principio de restringirlo; sin embargo, el agente ejercerá el derecho de sanción ilegalmente a través de regulaciones no gubernamentales, delito (castigo potencial); antepone al legislador la obligación de eliminarlo inmediatamente, o hazlo manifiesto.

En este caso, el propósito de esta investigación es determinar si la medida la presión personal para violar las obligaciones alimentarias de Ecuador es la forma de ejercer el castigo potencial, por este motivo, se recomienda estudiar los principios y conceptos y principios del actual sistema de derecho penal aplicable al problema en el interés superior del niño, para que haya suficientes elementos doctrinales analiza adecuadamente.

Cabe señalar que esta investigación no cuestiona las sanciones de prisión por incumplimiento de las obligaciones alimentarias. se acepta la anterior excepción a la prohibición de la cárcel por deudas y se pretende demostrar que las medidas de coerción personal previstas por la ley ecuatoriana bajo las premisas no están debidamente estipuladas en la ley, por lo tanto, representa una forma de ejercicio del poder punitivo oculto.

De igual forma, análisis del incumplimiento de las restricciones personales de las pensiones alimentos, ayúdanos a desarrollar una legislación comparada y compararla con privación de libertad para probar la hipótesis original. Finalmente, se realiza un análisis práctico de casos actuales y relacionados, que ayudan significativamente, es una demostración del contenido requerido y analiza el resultado. Actualmente, la legislación ecuatoriana prevé que sea proporcional a los hechos a través de los siguientes métodos: Prueba de razón correspondiente; su conclusión indica la necesidad Reforma legal y definición de delitos.

Cubillo (2017) en su trabajo de exploración de dispositivos para el pago coercitivo de la obligación alimentaria; concluyendo, el problema surge de lo que se puede usar para forzar el responsable del incumplimiento de contrato, desde este punto de vista, es preciso proponer alternativas para ampliar el alcance de los mecanismos de pago hacer cumplir las obligaciones de mantenimiento, buscar efectividad y eficiencia, solvencia para convertirlas en necesidades personales beneficiarios y mitigar medidas coercitivas del deudor, esto plantea una pregunta: la legislación costarricense hace cumplir las obligaciones de alimentos.

Satan (2017) en su trabajo de investigación sobre *la administración de la pensión alimenticia y el bienestar del niño*, concluyendo que, cuando la armonía de los padres en la familia se ha disuelto, se fue la estabilidad del hogar poniendo en riesgo los derechos del niño. En ese sentido, el Estado debe cumplir con su obligación de intervenir para garantizar los derechos de los niños y los jóvenes.

La Constitución de la República del Ecuador pretende salvaguardar los derechos del niño, pero tal finalidad no es sencilla porque no siempre se conoce al padre o la madre para que se busque proteger el bienestar del menor. Ante tal circunstancia, el encargado de cuidar a los menores es el Estado, quien debe proporcionar tutela a los niños para que no este en riesgo su interés superior y tomando las medidas para satisfacer sus diversas necesidades.

Por lo tanto, nuestras normas protegen el bienestar de los menores a través del modelo de pensión alimenticia, teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son los más frecuentemente vulnerados en esta etapa; pues, si bien la pensión alimenticia está prevista, no existe garantía de que sea en su totalidad. niños o adolescentes, por lo que es importante incluir en la normativa un capítulo destinado a justificar la administración de alimentos.

Antecedentes nacionales

Curo (2020) en su estudio de investigación sobre la descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar, concluyendo, que el juez aprueba la solicitud de inicio del proceso, donde el fiscal presentará los cargos dentro de las 24 horas. Inc.6 del artículo 447 del CPP, por lo que el juez de instrucción trasladará la demanda al juez penal competente, también es de manifestar que el método de investigación aplicado es cuantitativo, correlación descriptiva.

Gaitán (2020) en su labor de exploración sobre el resultado de la aplicación de la reincidencia y habitualidad en el delito de inobservancia de obligación alimentaria, concluyendo, que según su propia situación típica, es necesario no proporcionar asistencia familiar para delitos la decisión previa de la jurisdicción civil determina los derechos de los acreedores y la obligación legal del imputado, mensual alimentos y deudores incumplan objetivamente con el pago, avisando con antelación comida, evidentemente, estos elementos no son los únicos juicios basados en los siguientes elementos debe confirmarse la culpabilidad o la condena la capacidad de actuar es fundamental, porque lo sucedido no es incapaz de cumplir, pero no quiero cumplir; es el resultado de la cláusula de garantía general omisión de las características del comportamiento, por lo que cometió solo los siguientes delitos falta la estructura de comportamiento apropiado que se puede realizar.

Cerquera (2018) en el trabajo de investigación que nos enfoca a la protección del imputado en los casos contiguos del proceso de prestación de alimentos, concluyendo que desde la perspectiva jurídica, analizamos la realidad social que hemos observado críticamente, como el hecho de que el trámite se maneja con mucha rapidez, hecho que afecta incluso a la mínima garantía del debido proceso, siendo la piedra angular de un país regido por la constitución y ley, en efecto, como

muchos otros países de América Latina, la situación cada vez más insegura que atraviesa nuestro país da cuenta de la abrumadora mayoría de abusos esto se genera por vulneraciones, casi no hay fuerza de orden, lo que conduce a una sociedad enorme. alerta y obligando al país a dar una respuesta efectiva y rápida para frenar el desarrollo de la delincuencia, es bajo esta preocupación que han surgido los procedimientos inmediatos, que es un mecanismo para buscar lograr una justicia de alta calidad, es decir, una justicia rápida y oportuna, sin embargo, debido al manejo claro de estos procedimientos, se puede apreciar que los derechos básicos han sido privados de contenido esencial, como el derecho a la defensa, situación que es fácil de entender en el delito de incumplimiento de la convención, en el desarrollo de la investigación, se normara sobre las obligaciones de mantenimiento del distrito judicial de Sullana de 2016 a 2017.

Marconi (2018) en su trabajo de investigación que trata sobre el proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar, concluyendo y señalando, que de acuerdo a lo dispuesto en la ley n°. 1194, luego de los procedimientos especiales y los procedimientos simplificados, el análisis del delito de asistencia familiar desaparecida es el mismo que el caso estrictamente determinado en la ley, se desarrolla después del análisis y empoderamiento del representante, ministerio público iniciar el trámite inmediato, recolectamos las sentencias del segundo juzgado individual de la jurisdicción Puno y utilizamos como criterio de selección el 2015. Para lograr las metas planteadas, lo usaremos como prerequisite para evaluar si el desarrollo del procedimiento para omitir el delito de asistencia familiar se mejora la capacidad económica del acreedor, pues con la tramitación del trámite de radicación se inhibe el trabajo en la etapa de instrucción, por lo que hemos observado el monto que determina la decisión del juez., abogados de paz o acuerdos extrajudiciales y

posibilidades financieras de los acreedores, para otros métodos, el método utilizado para esto es un método deductivo hipotético, utilizando métodos cuantitativos, utilizando cuestionarios y técnicas como encuestas de pre codificación, y utilizando el programa spss para realizar el proceso estadístico de los datos derivados para la comprobación empírica hipótesis por tanto, se puede concluir que el acreedor de pensión alimenticia depende de los ingresos y posibilidades económicas de la compromiso de pensión alimenticia para la pensión alimenticia agraviada, la cual debe ser evaluada por el poder judicial.

Morales (2018) en su estudio de exploración sobre el incumplimiento de la obligación alimenticia, concluyendo, el grado de importancia para el menor sobre la libertad del su padre detenido en la Institución penitenciaria, donde sus ingresos económicos serán escasos e incluso pueden ser insuficientes, es por ello, que, para comprender mejor el significado de las variables analizadas, desde las encuestas y desde entrevistas a especialistas que conocen al sujeto directamente que permita un contacto cercano con la situación real del problema, la importancia de esta investigación es determinar cómo una pena de prisión efectiva afecta el incumplimiento de una obligación alimentos que provocan que los niños, niñas y adolescentes y los niños carezcan de protección material, no pudiendo obtener los ingresos financieros adeudados por la prisión, por lo que se puede confirmar rechazar la hipótesis propuesta, y al mismo tiempo, servirá de precedente para futuras investigaciones.

La privación de libertad de estos padres abandonados tiene un gran impacto en la privación de recursos básicos de niñas, niños y jóvenes, violando estos intereses superiores, lo que nos hace saber que el Estado debe prestar atención y avalar el amparo de los elementos jurídicos.

Olivos (2018) en su trabajo de investigación sobre inconstitucionalidad del proceso inmediato dentro del proceso alimenticio, concluyendo que, frente a la crisis social del sistema judicial, los políticos dieron un discurso maravilloso e hicieron todo lo posible aumentar las multas sin más investigación sobre la ejecución de otros mecanismos facultativos para notificar sanciones posteriores, en este sentido, el tema controvertido es incluya los delitos desaparecidos en la asistencia familiar para que pueda debido a incumplimiento de los padres con sus hijos, tenemos que antes de esta designación anteriormente conocida como abandono familiar temas sociales, el castigo se ha incrementado antes de que los ciudadanos se pelearan, piense en el derecho penal como una solución a los problemas.

Rosas (2018) en su trabajo de investigación que trata, sobre los aspectos de la medida efectiva en relación del delito de omisión a la asistencia familiar concluyendo; sobre la sociedad peruana y los responsables directos de la justicia, están viviendo Grandes dificultades, se traducen en procesos penales por el delito de omisión familias, los más preocupados son los deudores que tienen que pagar por las responsabilidad alimenticia, por ejemplo: alegar que no hay suficientes condiciones materiales, no hay trabajo de larga duración, simulando otras deudas y / o responsabilidades familiares, encontrándose dispuesto a la Condena, ya que el castigo le impidió cumplir con sus obligaciones (trabajo temporal). En la mayoría de los casos, los menores no tienen poder económico, pero según lo dispuesto por el artículo 4, en relación a las disposiciones de la comunidad, donde el país en especial proteger a niños, adolescentes, madres y ancianos en situaciones de abandono. Esta investigación se basará en la omisión de asistencia familiar para cumplir con orden de situación socioeconómica de las unidades familiares de Huancavelica en el periodo del 2017. Así mismo se planteó el siguiente objetivo común, determinar si las cárceles

efectivas son efectivas para los delincuentes que renuncian a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento social y económico, por otro lado, se planteó la Asociación Unidad Familiar de la Provincia de Huancavelica 2017. con la hipótesis, y concluyó que la prisión es ineficaz por el delito de desconocer la asistencia familiar para ganarse el respeto al sistema social y económico de la unidad familiar y, por lo tanto, no propugnar el respeto a la alimentación. El trabajo incluye la recopilación de información, tanto nacional como internacional, y teorías tales como teorías científicas y métodos de exploración.

Asimismo, el tipo de indagación es básico y el nivel de exploración es descriptivo. Hay que mencionar que el diseño de investigación es un diseño descriptivo no experimental; se utiliza técnicas de encuestas y cuestionarios como herramientas de recopilación de datos, además se ha considerado la política criminal nacional, con esquemas de auxilio social que vienen a ser el apoyo del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social y Mujer, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales.

Llegar a un acuerdo con el poder judicial mediante un efectivo intercambio de información, el acusado tiene prioridad para participar en los procedimientos anteriores, trabajo remunerado y no se utiliza más del 60% de su pago o ingresos obligatorios para el pago cumplir con la pensión devengada.

Trujillo (2018) en su estudio de investigación que trata sobre la prescriptibilidad de acción civil por alimentos, concluyendo sobre el reconocimiento, asistencia y protección a cargo de los padres, panorama actual de incumplimiento, donde el derecho civil sustancial ha ampliado el litigio, causado por pagos de pensión alimenticia, causando disputas, en cuanto a la amplitud y falta de especificidad del cálculo de los plazos a considerar, más importante aún, esta es una obligación en los

litigios civiles y penales, que crea pregunta; ¿Cuál es la relación de prescripción del litigio civil?, la pensión alimenticia y omisión de proceso penal ¿proveer alimentos? Su propósito es proteger el derecho a la alimentación, donde la pensión alimenticia a través de la fórmula legal se puede confirmar en dos formas de prescripción, para que no se afecte el derecho de recurso.

La prescripción es una institución con significado legal de acuerdo con la ley civil, y sujeto a un límite de tiempo, dejando que pase el tiempo con las consecuencias, esto es en otras palabras, la prescripción de extinción que enfrentamos por ende la prescripción negativa depende de eliminar la incertidumbre de los derechos y la presunción de derechos abandonados.

Vasquez y Vasquez (2017) en su trabajo de investigación sobre la pena privativa de libertad en los procesos alimenticios, concluyendo que la investigación se basa en observaciones de innumerables casos. En nuestra provincia, el personal judicial que no brinda asistencia familiar, expresando por tanto una relación irresponsable padre-hijo, porque no hay obligaciones de mantenimiento una persona declarada obligada en un juicio civil anterior, en la multitud, este crimen no requiere sanciones punitivas, cuando se prevea y sancione la conducta anterior sanciones por prestar servicios tres años de prisión refutados todos pensamientos de impunidad.

El problema que notamos no incluye Libertad efectiva en este tipo de delitos; según nuestro conocimiento derecho penal, sabemos que este tipo de castigo solo se puede aplicar a personas en prisión por más de cuatro años, pero, como muestra de la realidad, Chanchamayo nos mostró que, a pesar de esta carta, vinieron utilizando una pena de prisión con esta característica delitos que no excedan de los cuatro años de prisión.

Por lo tanto, esta encuesta es para fines de investigación, describir cómo aplicar efectivamente el castigo al delito involucrado, se omite el auxilio familiar en el tribunal penal único de Chanchamayo, además de determinar cómo no cumplir quince limitaciones de pensión alimenticia y composición de antecedentes penales imponer este tipo de privación efectiva de libertad.

Se basa en la revisión de la decisión judicial del tribunal, en los pocos meses el Juzgado Único Penal de Chanchamayo de julio a junio ¿Cuáles son las circunstancias que afectan el castigo? privación efectiva de la libertad de delincuencia por falta de asistencia familia, según nuestra investigación, la familia se limita a dos situaciones, en el proceso penal, por ende el acusado siguió insistiendo en no pagar los alimentos del menor, a pesar del castigo penal, asimismo, el incumplimiento de las obligaciones de alimenticias es un delito de condena a más de cuatro años de prisión.

Aragón (2016) en la investigación respecto a la retroactividad en cuanto a la pensión de alimentos se puede decir que para este tipo de conductas delictivas se puede tener en cuenta, el proceso de retroactividad en el Perú, que establece que es deber y derecho de los padres criar y educar a sus hijos y velar por su seguridad, deja en claro que la aplicación retroactiva de una pensión para menores de edad alimentista garantiza un derecho constitucional, que es concordante con el artículo 2, de la misma norma; asimismo la protección de derechos fundamentales, debe de considerar la aplicación de la retroactividad, siendo una ayuda en favor de los hijos ante la existencia del conocimiento de la obligación por parte del progenitor. Imponiendo a ambos por igual la obligación del cónyuge de respetar el pago de la pensión alimenticia, el artículo 300 establece que no importa la propiedad de la comunidad de bienes o la separación de bienes, se debe mantener la herencia del

esposo y la esposa según sus posibilidades y de donde provienen los ingresos a nivel legal, ambas partes pueden ser marido y mujer, para efectuar contribuciones iguales o desiguales entre sí, para satisfacer las necesidades de los demás interesados.

Maraví (2015) en su trabajo de investigación que trata sobre, la omisión a la asistencia familiar concluyendo que sobre nuestro país y todas las organizaciones que se consideren privadas deben mostrar los compromisos existentes relacionados con los casos anteriores, con el fin de reevaluar la importancia del matrimonio y la familia, y difundir el respeto a las niñas, niños y adolescentes, además, en cuanto al abandono material y moral, el cual es un papel de importancia para los padres, quienes son los responsables de las consecuencias del incumplimiento de los hijos, quienes no salvaguardan los derechos de los menores.

2.2. Bases teóricas y científicas

Deficiencia de la subjetividad de la pena

Los aportes científicos del trabajo de investigación se integrarán en el marco teórico, como las teorías, modelo que nos accedan analizar los temas de tesis, y los aceptamos a través del contacto directo con la unidad de análisis, en correlación al amparo de los elementos jurídicos esenciales en escala de valoración.

Percepción de la Pena privativa de libertad

Consideramos que las sanciones derivadas de las violaciones a los derechos consagrados en el Código Penal peruano se consideran privaciones de libertad, por lo que existen vicios en la ejecución de esta privación efectiva de libertad, ya que, en muchos casos, el problema de la asistencia familiar es muy grande, la omisión se redujo a la posibilidad de que los menores reciban apoyo de su padre.

Más aun, las sanciones penales que consisten en efectivizar una sentencia de pena privativa de libertad, por medio el juez que se designe, dentro del plazo señalado

el cual motiva el encierro pero no el desarrollo económico del imputado afectando al menor, es siendo conveniente el impedir la intención de los ciudadanos de cometer delitos, principalmente por dos factores; en la Ley de Procedimiento Penal del Perú, la falta de preparación de los integrantes de la entidad nacional encargada de la administración de justicia penal, que por las deficiencias de nuestro sistema penitenciario se considera como el segundo factor.

Asimismo tiene espíritu de castigo, y generalmente muestra la gravedad y las graves consecuencias de la violación de nuestros derechos, la característica principal de este tipo de castigo es que tiene un compromiso, porque no incluye esta cualidad de castigo o la sentencia no incluye la contradicción impuesta en el término, por lo tanto, se infiere que la pena se considera maligna pero legal, y está preparada para aplicarse a todas las personas que violen sus derechos con el fin de castigar y hacer que los delincuentes se arrepientan de sus delitos, sin embargo sería valorativo el trabajo forzoso que el encierro sin cumplimiento alimenticio.

Por otra parte, la forma de la pena indica que las consecuencias jurídicas básicas de un delito son las mismas que las consecuencias jurídicas de restricción, restricción y expropiación que el juez tiene la facultad de imponer, en las formas y sentido positivo en nuestro ordenamiento jurídico, conducido en sentido positivo. Dirección, por ello el Código Penal determina las sanciones correspondientes.

Por otro lado, la sanción tal como la conocemos se considera el resultado de cualquier dolo, puede ser la naturaleza moral o material de determinados daños que se hayan hecho a los bienes jurídicos, ya sea interno o externo, tiene trascendencia jurídica, los jueces calificados, por ser responsables de la sanción del delito, pueden sancionar daño o maldad al sujeto activo del delito, agregando que también pueden infligir daño a todo aquel que actúe como cómplice y oculte el delito.

Se debe de agregar que, de acuerdo con nuestro Código Penal, el castigo es la consecuencia legal de sanciones o penas como responsabilidad penal, lo cual ha sido reconocido en los arts. Los artículos 2 y 4 del título preliminar establecían, nadie puede aceptar sanciones que se consideren delito si las sanciones no están prohibidas por la ley vigente y las hacen efectivas. También se cree que esta sanción es obligatoria, daños o perjuicios a bienes legales protegidos por nuestras leyes.

Las penas declaradas están dirigida principalmente a la prevención general, mientras exista la necesidad de un delito, será con posterioridad al delito; esto siempre es acorde con el daño causado a la víctima y la gravedad del delito cometido; es un acto impuesto a alguien, y se ejecuta en de manera específica sí, tener siempre presente la privación de derechos legales, por tanto, la libertad de movimiento se ve afectada.

También, las penas están dirigidas a los particulares, pues su especialidad es que solo puede aplicar y sancionar a los responsables de los hechos delictivos, y va acompañada del principio de culpabilidad, esto es para asegurar que nuestro país tenga la capacidad de aplicar puniendi al sujeto de la criminalidad.

La existencia de penas es vital y necesaria, ya que la persona a castigar es responsable del delito accionado, sin embargo, estas normas deben estar sujetas a la evolución social o involución de la misma, ya que podría resultar inútil, por ello se enmarcan las penas en detalles, para poder intentan acortarlas, el estudio de análisis jurídico es correctivo, ya que el castigo, se va a imponer, ejecutar y se pueden obtener los resultados esperados de la prevención o el castigo del delito.

Además, la sentencia se considera rápida y urgente porque debe ejecutarse lo antes posible, esto es inevitable, porque ninguna de las partes puede ser condenada con el pretexto de ser responsable del delito para evitar ese castigo obligatorio.

Las penas siempre tienen características individuales, pues al buscar lograr sus intenciones, las penas se consideran preventivas, considerando la gravedad del delito, y las características, los antecedentes y condiciones de la pena, cuando el juez elija y ejecute la sentencia, considerará determinar en el tiempo establecido para la privación de libertad del infractor, desencadenando así una existencia personalizada, y concluye que el hecho de que la sentencia haya sido sentenciada elimina la responsabilidad penal establecida.

Las sanciones no se aplican a hechos o acciones, sino solo a personas reales (sujetos legales), incluidas sanciones abstractas para situaciones reales, para satisfacer las necesidades del caso más adelante.

Principios relacionados

Los principios informativos de las sentencias son, el principio de legalidad, el principio de proporción, el principio de racionalidad y el principio de humanidad; el principio de legitimidad se relaciona con tres modalidades de garantía, garantía legal, caución de realización y caución punitiva. Está vinculado a una fianza penal, lo que demuestra que el juez es el único juez que tiene la facultad de dictar y ejecutar sentencias, siempre que el juez haya sido constituido de conformidad con la ley antes del delito.

Tiene relación con la garantía judicial, ya que el Estado tiene la potestad y el deber de ejecutar la sentencia, pero siempre comprende una sentencia dictada mediante un procedimiento judicial que se ejecuta ante la presencia de un juez. Debe hacerse como se describe en nuestra ley.

En cuanto al principio de proporción, para lograr su propósito, la sanción es siempre adecuada y precisa, porque es bien sabido que, dada la gravedad del delito

cometido, la sanción siempre es tratable, en el mismo intento de imponer una pena más leve.

Por otra parte, reconocemos el principio de resocialización, es decir, el castigo debe exigir siempre que la persona condenada promueva y garantice la voluntad y compromiso del derecho a reintegrarse a la sociedad de manera pacífica, por tanto, es comprensible que se apliquen menos castigos, y más alternativa de sanción, para buscar la reintegración en la sociedad o, en su caso, para evitar que las personas condenadas sean castigadas excesivamente por delitos.

Fundamentación subjetiva

La base del castigo radica en el espíritu de la ley y legalidad, porque el castigo siempre está estipulado por la norma, y su ejecución se basa en la acción jurídica, ya que, si el castigo no se da, sería arbitrario.

Situación y fin

Las sanciones retienen la función de protección jurídica de los bienes e intereses jurídicos, y tienen fines preventivos especiales y generales, por lo que es fundamental para producir y mantener el orden jurídico que es el requisito básico de la convivencia social, la pena siempre responde a los fines de la justicia que le importa a la comunidad, siendo semejante a un país que puede desistir a la pena, la comunidad y las víctimas de hechos delictivos, deben darse cuenta de que nunca ha existido un delito penal que sea sancionable, por lo que se recurre a una conducta de autodefensa con castigo personal y moralmente privado, se dice que este castigo está justificado en el propio delincuente, porque le permite como persona moral deshacerse de este sentimiento por su conducta delictiva.

Variedades

Las penas que conocemos se pueden resumir en las siguientes cuatro características, la naturaleza de las penas, la operatividad de las penas, la severidad de las penas, las prohibiciones judiciales y las abstracciones. En cuanto a la naturaleza de la pena, la función de los tipos de restricciones a la persona condenada, se puede dividir en la pena privativa de libertad, la pena no privativa de libertad y la pena no monetaria.

Servicio comunitario

Esta herramienta es para solucionar el problema del hacinamiento en nuestras cárceles peruanas, como alternativa al castigo de encarcelamiento, este es un castigo ampliamente utilizado, pero debido a un control y supervisión insuficientes, el castigo es menor.

Nuestro Código Penal introdujo estas penas en nuestro ordenamiento jurídico, se considera que estas penas restringen el derecho a brindar trabajo y servicios a la comunidad para que de modo libre puedan implementar o reemplazar la privación convencional de libertad, pero solo si el juez, lo hace posible y no exceder los tres años.

La sanción por brindar servicios a la comunidad establece que las personas condenadas a trabajar en instituciones estatales, hospitales, orfanatos, escuelas y trabajar de forma gratuita, pudiendo ser remunerado, pero solo si se brinda asistencia a instituciones o entidades pertenecientes a la institución del estado, el mismo estado, hace posible las obligaciones de acuerdo a la capacidad de la persona condenada y se realizan en un horario de diez horas por semana, y se realizan los fines de semana, de manera que no interfiera con el horario o el horario del turno.

Las sentencias en estos días son fundamentales para prevenir, reprimir y sancionar a los delincuentes a quienes han marcado su degradación social, asimismo,

se considera un sentimiento democrático que responde a las penas tradicionales y modernas, y la restricción de este derecho es fundamental para no marginar al condenado y hacer factible la sentencia.

Por otro lado, debido a factores concomitantes como la actual crisis del mercado laboral, la aceptación de la sociedad por parte de la sociedad es limitada y la sociedad no confía en el grupo de personas condenadas con trabajos informales, desarrollando restricción y utilidad, también se creen que las intenciones y expectativas de la administración penitenciaria sobre los beneficios antes mencionados del trabajo específico y los beneficios comunitarios son importantes, ciertamente, los temas relacionados con la aplicación de sanciones que restringen derechos se han reflejado durante muchos años, pero no afectan a nuestra sociedad, señalando que en algunos casos, los jueces de paz en realidad prefieren hacer cumplir y emitir sentencias, que emitir otra opción, en lugar de utilizar sentencias alternativas, como prestar servicios a la comunidad.

Además, las instituciones, señalan que cumplen con las sentencias emitidas los por jueces, cumpliendo con el encierro, también encontramos que, aunque algunos reclusos tienen títulos profesionales, son diferidos e integrados en grupos que trabajan por el bien común, como la limpieza de espacios públicos o las obras de construcción.

En cuanto a la sentencia de asistencia de servicios a la comunidad, esta sanción prestar servicios a la comunidad en el futuro asegura su efectividad en nuestra legislación peruana, pues puede ser efectiva como sanción alternativa a la propiedad privada, el delito es menor y de gravedad media, debe ser castigado libremente.

Teniendo en cuenta, que las habilidades y preferencias que pueda tener el condenado en determinadas circunstancias, este tipo de trabajo está comprobado en instituciones escolares y municipios, entidades asistenciales u obras públicas, se estipula claramente que el servicio se prestará los días festivos y fines de semana para no interferir con el horario laboral habitual de los condenados, debiendo en todo caso trabajar en turnos de 10 horas semanales, para no dañar o afectar el cuerpo, espíritu y dignidad de la persona condenada.

Los jueces están obligados a promover de manera efectiva los procedimientos para solucionar las dificultades que logren surgir en la ejecución del derecho penal, las medidas y sanciones que deban tomarse también deben ser comunicadas a la ley para que pueda tomar los trámites necesarios para cumplir efectivamente con las leyes y reglamentos, ganar control y continuidad entre los hechos y la sentencia, revisar siempre los procedimientos cada dos procedimientos, en el que se detalla el número de días hábiles, horas de trabajo, y el espacio, área y ambiente de trabajo que debe cumplir el condenado lo especificado y estipulado en la sentencia judicial.

Explicar al juez que ejecuta la sentencia cada mes al condenado, y adjuntar el informe de la agencia receptora en forma de borrador o formulario, controlar y supervisar el trabajo de manera adecuada, y regresar al departamento de gestión de medios libres, todos los meses para considerar la persona designada.

Efectuar el informe escrito sobre las visitas al lugar de trabajo realizadas por las personas condenadas, por lo tanto, informe al juez sobre la implementación de esta sentencia.

Aunque la persona condenada a menudo advierte sobre, las violaciones irrazonables en la asistencia de servicios a la comunidad, falta de asistencia y bajo desempeño en el centro de trabajo, por otro lado, es posible que no se considere el

incumplimiento de la persona condenada, si tiene una razón válida, puede pedir permiso para perder el período de un mes durante dos días consecutivos o tres días consecutivos durante este período, las entidades de la comunidad que reciben estos servicios tienen la responsabilidad de dar seguimiento y notificar sobre el incumplimiento de las sanciones anteriores, explicando así el descuido y abandono de las actividades

Por otro lado, cabe precisar que no existe institución ajena al poder judicial que pueda ejercer este poder, resultando arbitrario, hemos visto que el proceso de estas faltas o delitos suele ser instruido por los tribunales penales, mixtos y de paz, por lo que, tienen derecho a decidir imponer una multa al imputado condenado, el responsable de comprobar si la sentencia cumple con los requisitos y poder revertir la sentencia es el juez que entiende el caso.

La institución receptora es seleccionada por el INPE, para que acepte a los condenados responsables para cumplir con las sanciones, cabe indicar que, desde julio de 2012, el INPE ha establecido contactos y tiene 1,557 organizaciones receptoras.

Las sentencias alternativas son un recurso que puede utilizarse para originar la reintegración de los individuos condenados a la colectividad.

Para referirse a la inspección comunitaria, debe entenderse en el marco de la justicia comunitaria, la justicia comunitaria generalmente se refiere a todas las variantes de justicia y actividades de prevención del delito, estas variantes incorporan claramente a la comunidad en sus procesos y establecen metas que pueden mejorar la calidad de las actividades judiciales, la libertad condicional comunitaria debe estar guiada por la implementación del mecanismo de supervisión interna de la comunidad y las medidas de sanciones impuestas a los sentenciados de conformidad con la ley.

La existencia del trabajo y el servicio comunitario permite a los condenados aprender nuevas virtudes y desarrollar el hábito de brindarles oportunidades para participar en el trabajo, para monitorear efectivamente a la comunidad, cualquier intervención que se enfoque en el desarrollo de habilidades se considera una contribución necesaria; se pueden proponer habilidades de enseñanza cognitiva y de toma de decisiones para solucionar las dificultades de desarrollo de las actividades del sentenciado, estos problemas pueden interferir con su capacidad para tomar decisiones consistentes sobre el comportamiento, todos estos temas deben ser considerados previamente por otras agencias con jurisdicción.

En la actualidad, según la ley, la sanción proporcionar un contenido de trabajo comunitario es decir es una de las penas de restricción de derechos, que estipula que el condenado está obligado a realizar una determinada cantidad de trabajo específico gratuito, y otros trabajos son remunerados

Este trabajo servirá a los intereses de la comunidad con las entidades que realizan actividades con fines sociales, esta sanción es suficiente para restablecer el estatus social del condenado, lo que puede indicar su intención de cambiar su estilo de vida, en este caso, esta es la única condición necesaria para poder reintegrarse a la sociedad y cambiar la vida de los delincuentes.

Derechos humanos

El ámbito peruano permite la liberación de los presos que cometen delitos de no ayudar a sus familias, y que están sujetos a las normas de deuda alimentaria y reparación civil.

La medida tiene como objetivo paliar el actual hacinamiento en las cárceles del país como parte de las medidas sanitarias de emergencia del gobierno ante el nuevo tipo de coronavirus (COVID-19). Según datos del Instituto Nacional Penitenciario, el

presidente del MINJUSDH dijo que la ley simplifica los trámites y podría beneficiar a 2.700 internos.

Delito de omisión de asistencia familiar

A través del tiempo se incluyó, como delito la negligencia alimenticia, conducido por la motivación de una sentencia, de obligación de pago por pensión alimenticia a favor de su hijo menor, debiendo pagar todos los meses, quedando el obligado, desatendido por la norma y los legisladores, desde un punto de vista dogmático, el delito se refiere a un acto ilegal de forma voluntaria, teniendo en cuenta las características de la culpa.

Además, el ordenamiento penal sustantivo, reflexiona que se ha establecido el delito de negligencia de asistencia familiar, basado en el hecho de que, en muchos casos, ocasionalmente ocurren situaciones de peligro para la vida y la salud de personas sin alimentos.

Los requisitos que se consideran cumplidos para configurar esta infracción son:

- a) Incumplimiento deliberado (pudiendo ser nacional o intencional) de cumplir con los alimentos proporcionados,
- b) existencia de resoluciones judiciales dictadas por jueces competentes, y proveer cuotas mensuales, y las sentencias emitidas deberán tener derecho a juzgar.
- c) Este tipo de comportamiento puede ser auténtico por el incumplimiento de los deberes asumidos, por lo que este tipo de delito se considera realizado de mala fe y por lo tanto se combina con las obligaciones y falta de obligaciones mencionadas anteriormente.

Objetividad

La objetividad considerada a un sujeto activo que puede involucrarse en los asuntos penales, en este caso particular de análisis suele ser una persona que no

cumple con el pago de la pensión, porque resulta que se trata de una omisión de acción penal, es una persona que está obligada a pagar la pensión alimenticia según lo determina en la resolución judicial, el contribuyente del delito de omisión es la persona que debe pagar la pensión alimenticia, por lo que también se considera como contribuyente a la persona agraviada sea menor de edad, porque el tipo de delito no menciona este tema, es importante destacar que existe una orden judicial que requiere que el agente cumpla con el mantenimiento del límite soberanamente de la edad de la persona que se favorece de la pensión antes aludida.

Subjetividad

En cuanto a la tipicidad subjetiva, debemos precisar que el delito en este estudio es considerado de omisión, porque necesariamente, no tipifica la omisión de asistencia familiar culpable.

Por otra parte, se considera como un tipo de delito omitido, por lo que implica algunas leyes, incluyendo obligaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones relacionadas con la crianza de menores.

Sujeto activo

El infractor es una persona que está obligada al pago de la pensión alimenticia mensual impuesta por sentencia judicial y por ende incumple sus obligaciones y deberes antes de la obligación de pagar la pensión alimenticia. Como se menciona en la sentencia.

Sujeto pasivo

Dentro del proceso de omisión de asistencia familiar podemos considerar sujeto pasivo a la persona, que se le incumple la obligación prestación de alimentos en la referida figura delictiva.

Teorías generales

Se sintetizan las premisas generales del derecho, las cuales vienen a ser las siguientes:

- **Teoría de los derechos humanos**

González (2016) sostuvo que: “Existe una relación entre todas las teorías de derechos humanos, tratando las cuestiones conceptuales como única reflexión y énfasis en la relación con la teoría de la justicia, así como con la teoría de los derechos” (p. 21).

- **Teoría del ius positivismo**

Rubio y Arce (2017) refieren que:

La teoría positivista ha sido establecida por Kelsen y que esta premisa se centra en que el Estado es el creador de las leyes y cuyo propósito es regular la convivencia social, para lo cual el Estado promulga diversas normativas jurídicas, y que entre ellas se encuentra la Constitución Política del Estado como la ley de leyes. (p. 176)

- **Teoría unificadora dialéctica de Roxin**

Botero (2002) refiere que: “Esta teoría pone de manifiesto a la legitimación de la pena por la acción de la prevención general, retribución, y prevención especial” (p. 201).

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Nogueira (2003) expresa que: “En relación de la teoría de los derechos humanos con la teoría de los elementos jurídicos esenciales, constituye una concepción sistemática, orientada a la determinación a los conceptos evolutivos, fin regla, y eficacia ordinaria de los derechos de todos” (p. 1).

- **Teoría de la protección integral**

Pérez (2014) expresa que: “Esta teoría determina que los niños son sujetos de derechos, por lo que los tratados internacionales promueven diferentes convenciones a fin de que los derechos del niño estén plenamente garantizados, al igual que su interés superior” (pp. 29-30).

Aunado a ello, el punto no es otorgar beneficios dirigidos hacia los niños y adolescentes. Se basa en la creencia del derecho que de alguna manera puede ser protegido ante los hechos, de manera que se evite el ejercicio de otros derechos o de que algunos de los derechos sean vulnerados, restableciendo así las condiciones y condiciones razonables para el derecho.

Todavía cabe señalar un cambio cultural, donde todos debemos enfrentar este cambio en pie de igualdad y asumir la gran responsabilidad de iniciar las transformaciones oportunas dentro de nosotros mismos, siendo esta acción para el ejercicio de la universalidad y los derechos universales de integridad, reconociendo en grado de importancia los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes.

Siendo importante el reconocimiento de los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes, evitando que sean amenazados o violados por lo que se busca la seguridad sobre la base del principio de intereses prioritarios.

Marco jurídico

Las normativas que estableció el Estado peruano están enfocadas a garantizar el interés superior del niño, a fin de que sus derechos no sean vulnerados, entre los derechos del niño se encuentra el derecho de alimentos, el cual es importante porque con ello el menor puede solventar otros derechos. Por ello, los parámetros legales son los siguientes:

- **Constitución Política del Perú**
- **Código Penal**

- **Código Procesal Penal**
- **Código de los niños y adolescentes**

Triangulación de teorías

Tabla 1

Proposiciones teóricas

Proposiciones teóricas	Interpretaciones
Teoría de los derechos humanos	Señala, habiendo una relación entre todas las teorías de los derechos humanos, considerando como única reflexión, los temas conceptuales y puntualizando la conexión con la teoría de la justicia, así como la teoría basada en los derechos.
Teoría del iuspositivismo	Establece que el Estado es el creador de las leyes, según lo considerado Kelsen las leyes regulan la convivencia social.
Teoría unificadora dialéctica de Roxin	Legítima la pena por la acción de la prevención general, retribución, y prevención especial.
Teoría de los derechos fundamentales	Constituye una concepción sistemática, orientada a la determinación a los conceptos evolutivos, fin legal, y eficacia ordinaria de los elementos legales de todos para todos.
Teoría de la protección integral	El punto no es otorgar beneficios dirigidos hacia los niños y adolescentes, sino de poder exterminar aquellos maleficios que no pueden permitir que disfruten de los otros beneficios que tienen.

Tabla 2

Relaciones empíricas

Relaciones empíricas (semejanza)	Contraste
1.-Según la teoría establecida, tiene una relación, y el estado debe lograr su propósito de acuerdo con la relación. 2.- En ambos casos se evita la vulneración de derechos, y en este caso se restablece de inmediato la seguridad de la restitución, lo que favorece el principio del interés superior de niñas, niños y jóvenes.	1. La prevención se designa como castigo y el objetivo es prevenir el delito para proteger ciertos intereses sociales. 2. Transformarse, buscando tomar acciones más beneficiosas para poder ejercer derechos universales e integrales.

Tabla 3*Mejores propuestas*

Selección de las mejores propuestas	Reformulación de las teorías
<p>Que, las sentencias a ejecución, de pena privativa de libertad deben estar relacionada a trabajos remunerados.</p> <p>Que, de los servicios comunitarios, deberían estar sujeto a un pago.</p> <p>Ambas determinaciones buscan cubrir las obligaciones pecuniarias del padre obligado</p>	<p>No se busca aplicar una pena limitativa sino cumplir las obligaciones a favor del hijo, para que de esta manera pueda subsistir y se paguen los devengados acopiados y la asignación ordinaria.</p>

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Omisión de asistencia familiar**

Omite al padre de familia, y resiste la implementación de una sentencia que indica que se debe pagar pensión alimenticia.

- **Decreto legislativo decreto 1459**

El decreto legislativo mejora la implementación del traslado automático de la pena para los condenados por el delito de omisión de asistencia familiar a fin de reducir el hacinamiento carcelario y evitar la propagación del COVID-19.

- **Norma penal**

Las normas derecho penales, también conocidas como derecho penal, son la principal fuente del derecho penal y son normas legales generales aprobadas por instituciones públicas con poder legislativo.

Las normas básicas, son directrices dirigidas a los ciudadanos que les prohíbe o les obliga a cometer delitos.

Adicionalmente, existe la regla menor, que se ejerce a partir de que el juez establece la multa correspondiente hacia los sujetos que ha cometido delitos menores o faltas.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

Esta tesis pertenece al tipo de investigación básica con un enfoque cuantitativo y descriptivo, ya que para la obtención de los resultados se realizó el cuestionario a una muestra de 10 expertos en derecho, penal o constitucional, se midió en el programa spss y luego se describió el motivo de la misma. su existencia Una relación importante entre mis cambiantes discapacidades de descuido del apoyo familiar y vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020.

La exploración aplica un modelo positivista porque se basa en la indagación empírica para verificar hipótesis utilizando medios estadísticos o determinar los parámetros de variables individuales utilizando expresiones numéricas, denominado -2020 es apropiado para las ciencias sociales porque trata problemas prácticos relacionados con las normas jurídicas. Estatutos y Código Penal.

Diseño

Esta tesis está diseñada para ser no experimental, transversal, ya que recopila datos para un solo punto en el tiempo (solo 2020), con el objetivo principal de describir por qué existe una relación importante entre sus ajustes y la falta de apoyo familiar y abusos de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020.

3.2. Población y muestra

Población

El vigente estudio muestra que la población estuvo conformada por 100 profesionales de derecho, penal o constitucional, los cuales tienen casos de clientes que tienen sentencias de Omisión de Asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020.

Muestra

En esta labor de exploración, la muestra por provecho está conformada por 10 profesionales de derecho, penal o constitucional de las deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

HI: Existe una relación significativa entre la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020.

HI: No existe una relación significativa entre la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020.

Hipótesis específicas

HEI: Posiblemente la deficiencia de la excarcelación en el delito de Omisión de Asistencia familiar se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 - 2020.

HEO: Posiblemente la deficiencia de la excarcelación en el delito de Omisión de Asistencia familiar no se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 – 2020

.HEI: Posiblemente la deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, vulnera derechos.

HEO: posiblemente la deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, no vulnera derechos

3.4. Variables – Operacionalización

Variables

En este estudio se integran dos variables de investigación, esto es, la falta de apoyo familiar y el defecto en la vulneración de los derechos del Decreto 1459, ambas

derivadas de la naturaleza del derecho penal de familia y es medible porque se encuentra constantemente cambiando.

Desventajas de la falta de apoyo familiar.

La ausencia o serie de incumplimientos puede resultar de una orden judicial o sanción que tenga como resultado el incumplimiento de los objetivos legales.

Violación de los derechos del Decreto N° 1459.

El delito se originó por el incumplimiento de la sentencia por parte del padre de familia en la que aseguraba haber pagado una pensión alimenticia mensual a su hijo adolescente, quien es padre obligado en la investigación en curso.

Operacionalización

Tabla 4

Operacionalización de variable 1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
Deficiencias de la omisión de asistencia familiar	Deficiencias	Perjuicio alimenticio a niña, niño y/o adolescente	¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente?	SI NO
		Ejecución carcelarias	¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica al obligado – padre quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?	SI NO
			¿Considera Ud. Que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación?	SI NO
	OAF	Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria	¿Considera Ud. Que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado?	SI NO
		En favor de la niña, niño y adolescente	¿Considera Ud. Que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación?	SI NO

Tabla 5*Operacionalización de variable 2*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
La vulneración de derechos por el decreto legislativo N° 1459	Derechos fundamentales vulnerados	Constitución Política del Perú	¿Considera Ud. Que el Delito de Omisión de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?	SI NO
		Alimentos	¿Considera Ud. Que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor?	SI NO
	Decreto legislativo n° 1459	Conversión de la Pena	¿Considera Ud. Que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia?	SI NO
			¿Considera Ud. Que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales?	SI NO
		Perjudica maliciosamente	¿Considera Ud. Que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado?	SI NO

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Método

En este trabajo se utiliza el método del razonamiento hipotético, utilizando fuentes indirectas y directas, permitiendo trabajar de lo general a lo particular, sin embargo, comprende desde la hipótesis hasta el razonamiento para determinar la verdad de los hechos, hechos o conocimientos; por tratarse de descriptivos, también son métodos de investigación cuantitativa.

Técnica

La técnica utilizada en este artículo es un cuestionario realizado a juristas y expertos en derecho penal, constitucional, el cual obtendrá información a través de muestras preestablecidas, y obtendrá validez a través del análisis cuantitativo y la aplicación del chi-cuadrado de espera relacionado.

3.6. Procesamiento de los datos

Para analizar los datos obtenidos a través de la encuesta se utilizan herramientas estadísticas de los programas SPSS y EXCEL, para este procesamiento de datos, utilice el programa SPSS versión 25, aplique la suma de cuadrados de chi-cuadrado relevante y obtenga de esta manera tablas, gráficos y porcentajes interpretados correspondientemente, análisis de datos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Con respecto de la fiabilidad de las variables, se puede indicar se obtuvo que estas son fiables en cuestión de haber aprobado el instrumento por los jueces para ser aplicado siendo la misma aplicada en cuanto a la realidad social.

El instrumento que se ha construido se utilizó con diez profesionales que manejan el tema y pudieron dar un resultado fehaciente del problema analizado, y con ello se obtuvo las tablas y figuras pertinentes.

El objetivo general del trabajo de investigación presente es determinar las deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020. Es así que para lograr el objetivo se plantearon las siguientes interrogantes.

El programa SPSS versión 25, aplico la suma de cuadrados de chi-cuadrado relevante y de esa manera se obtuvieron las tablas, gráficos y porcentajes interpretados correspondientemente en el análisis de datos.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

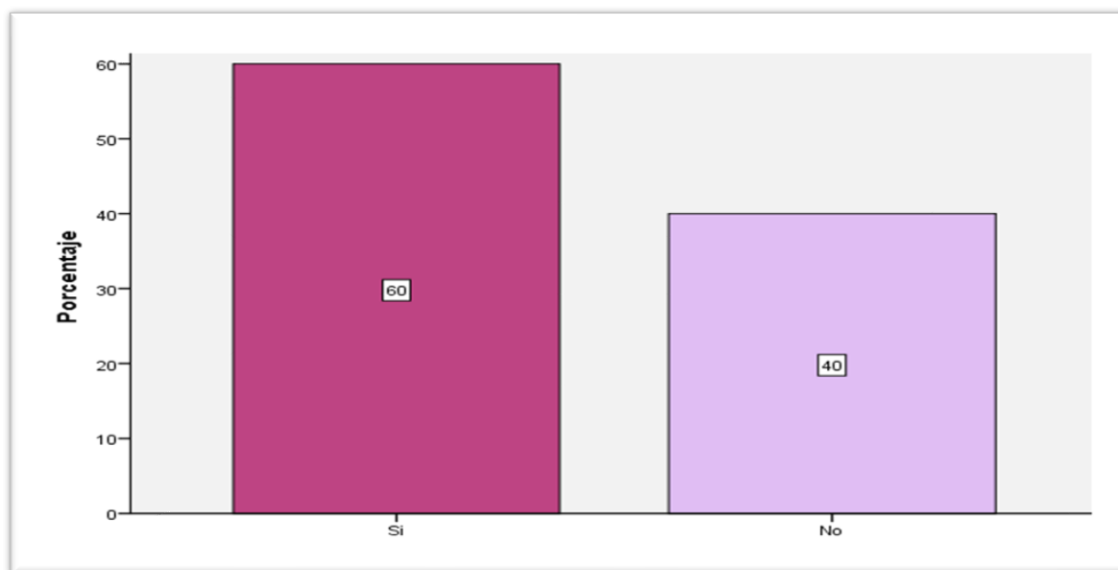
Tabla 6

Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	30	60.0	60.0
	No	20	40.0	100.0
Total	50	100.0	100.0	

Figura 1

Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente



Interpretación

En esta figura 1, el resultado es que el 60% de las tasas de respuesta de los peritos y expertos en derecho penal sobre la consistencia del delito de no ayudar a la familia en la orden judicial respondieron afirmativamente, y el 40% de la proporción no lo es. Ahí, lo que significa que la mayoría de los juristas, expertos en derecho penal, creen que sin la OAF sería perjudicial pagar la alimentación de los niños y jóvenes.

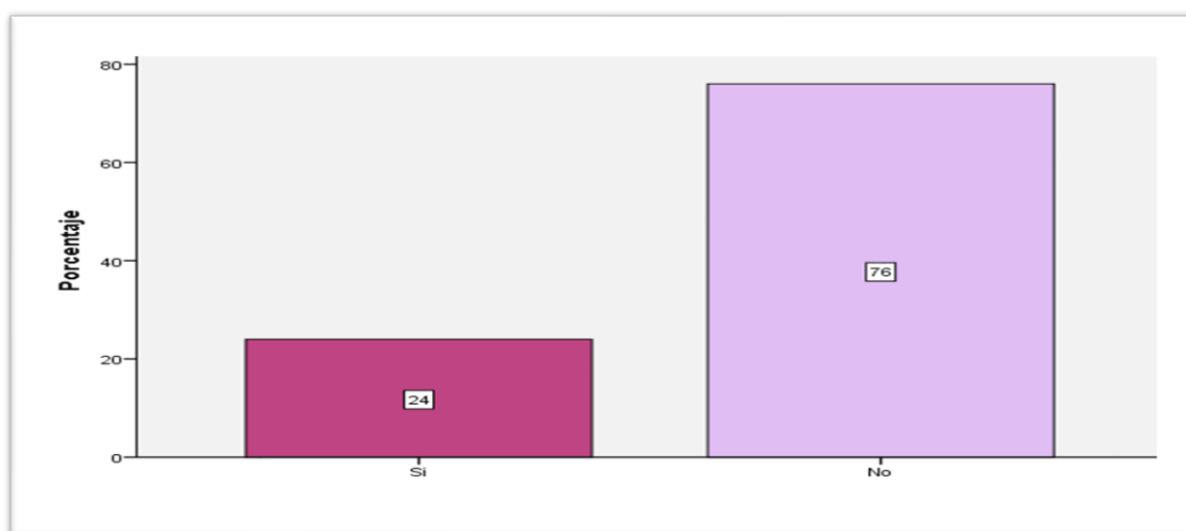
Tabla 7

Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica al Obligado - padre, quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño en su derecho de alimento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	24.0	24.0	24.0
	No	38	76.0	76.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

Figura 2

Resultado que establece que la deficiencia de la OAF perjudica al Obligado - padre, quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño en su derecho de alimento



Interpretación

En esta figura 2 se determinó el 24% de la tasa de respuesta de los peritos judiciales y penalistas a la pregunta de si el padre incumplió o no con la obligación alimentaria de los hijos en la sentencia. Prisión, respondió que sí y el 76% del porcentaje tuvo una respuesta negativa, lo que significa que la mayoría de los profesionales del derecho, expertos en derecho penal, creen que, sin la OAF, esto afectaría a mi obligado - el padre, que lo apoya. Recompensa económica por desarrollar en niñas y niños el derecho a comer

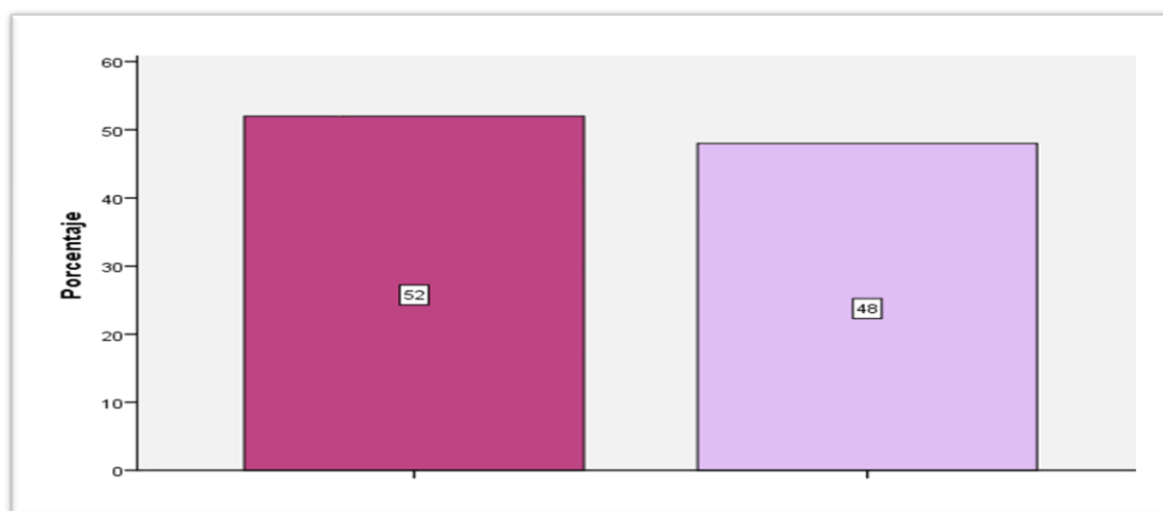
Tabla 8

Resultado que establece que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	26	52.0	52.0	52.0
	No	24	48.0	48.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 3

Resultado que establece que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación



Interpretación

En la figura 3 actual, la puntuación es el 52 % de la tasa de respuesta de profesionales del derecho y expertos en derecho penal a la pregunta de si un padre que simuló otra obligación de servicio de alimentos fue o no cómplice con el niño. En sentencia, un fallo que restringe derechos de servicio público, y beneficia a la sociedad, es respondido afirmativamente y tiene una tasa de respuesta negativa del 48%, lo que significa que la mayoría de los juristas y expertos en derecho penal no deberían ejecutar la sentencia en prisión. Se estableció, permitiendo al padre educar, rehabilitar y reintegrarse a la sociedad luego de cumplir con su deber.

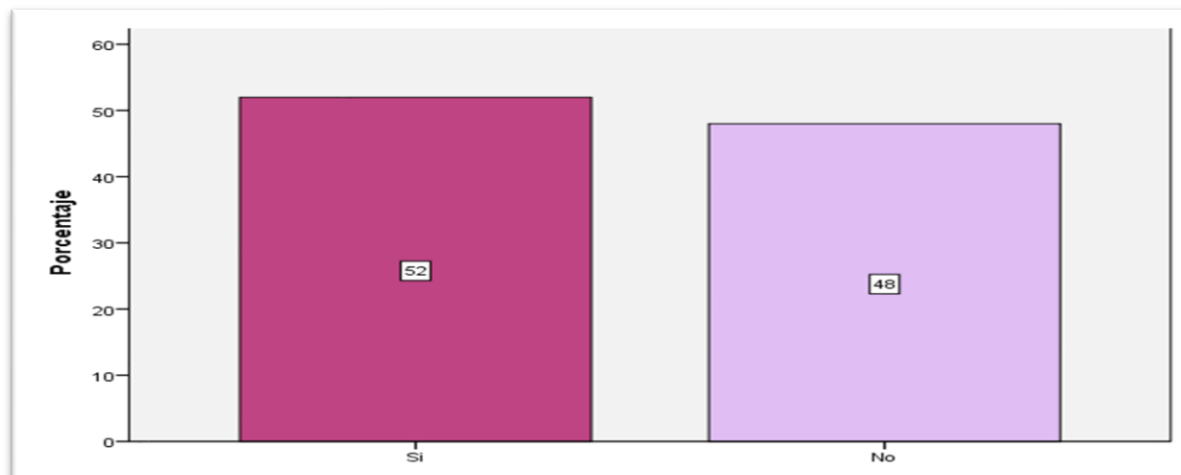
Tabla 9

Resultado que establece en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	26	52.0	52.0	52.0
	No	24	48.0	48.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 4

Resultado que establece en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado



Interpretación

En esta figura 4, el resultado es que en la pregunta del 52% de la tasa de respuesta de los profesionales del derecho, y expertos en derecho penal, sobre la salida del trabajo de los padres, se debe establecer una sanción que restrinja el derecho al servicio comunitario a favor de la empresa. En la afirmativa y el 48% del porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que la mayoría de los juristas, expertos en derecho penal, creen que no se debe especificar una sentencia de género. Un término en la prestación de derechos de servicio social a favor de la empresa con posibilidad de pago de pensión alimenticia al padre obligado

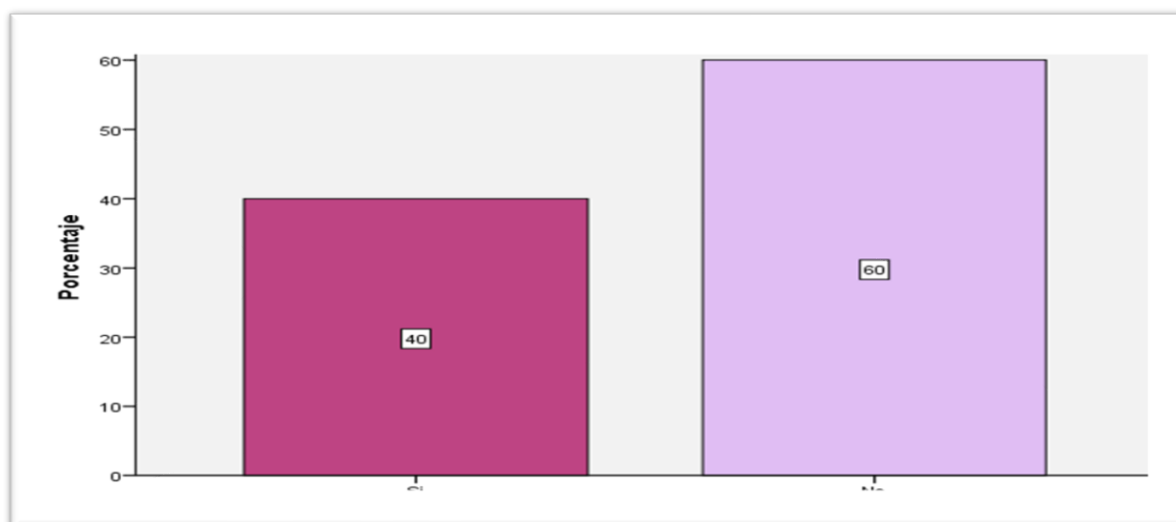
Tabla 10

Resultado que establece que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40.0	40.0	40.0
	No	30	60.0	60.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 5

Resultado que establece que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación



Interpretación

En la figura 5 actual, el resultado es una tasa de respuesta del 40% de expertos legales, expertos en derecho penal, sobre la ausencia de sanciones limitadas en la ley de la sociedad que son beneficiosas para la sociedad y perjudiciales para las niñas, niños y jóvenes, respondieron en la afirmativa. No obstante, el 60% tiene una respuesta negativa.

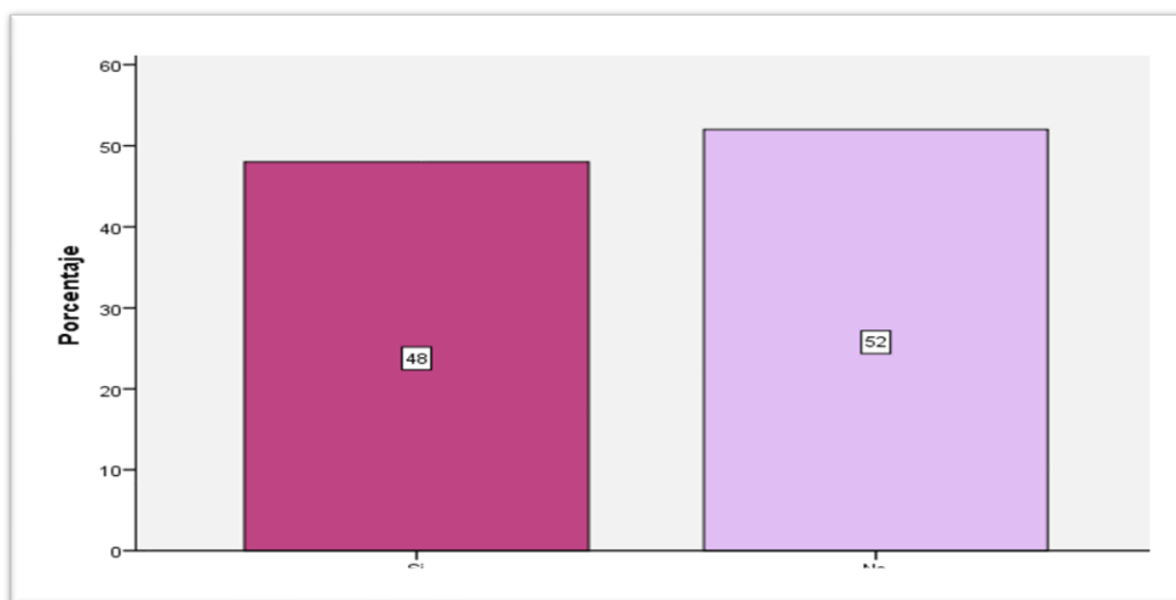
Tabla 11

Resultado que establece que el delito de omisión de asistencia familiar tiene concordancia con el mandato constitucional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	24	48.0	48.0	48.0
	No	26	52.0	52.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 6

Resultado que establece que el delito de omisión de asistencia familiar tiene concordancia con el mandato constitucional



Interpretación

En la figura 6 actual, resulta que el 48% de las respuestas de los juristas y expertos en derecho penal sobre la falta de penas de prisión han perjudicado a niñas, niños y menores. Dieta, respondió afirmativamente y el 52% respondió negativamente, lo que significa que la mayoría de los profesionales del derecho y expertos en derecho penal creen que el delito carece de apoyo familiar de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

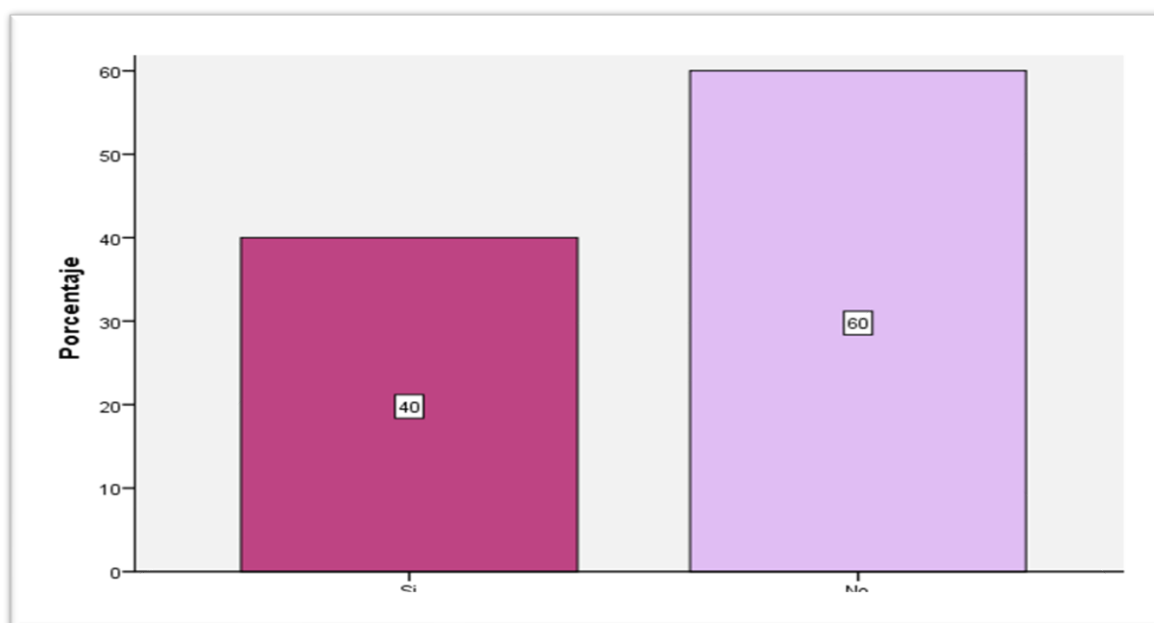
Tabla 12

Resultado que establece que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40.0	40.0	40.0
	No	30	60.0	60.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 7

Resultado que establece que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor



Interpretación

En esta figura 7 se obtuvo como resultado que el 40% de la tasa de respuesta de los peritos judiciales y penalistas para efectos de la sentencia luego de cumplir una pena de prisión respondieron afirmativamente y el 60% respondieron negativamente.

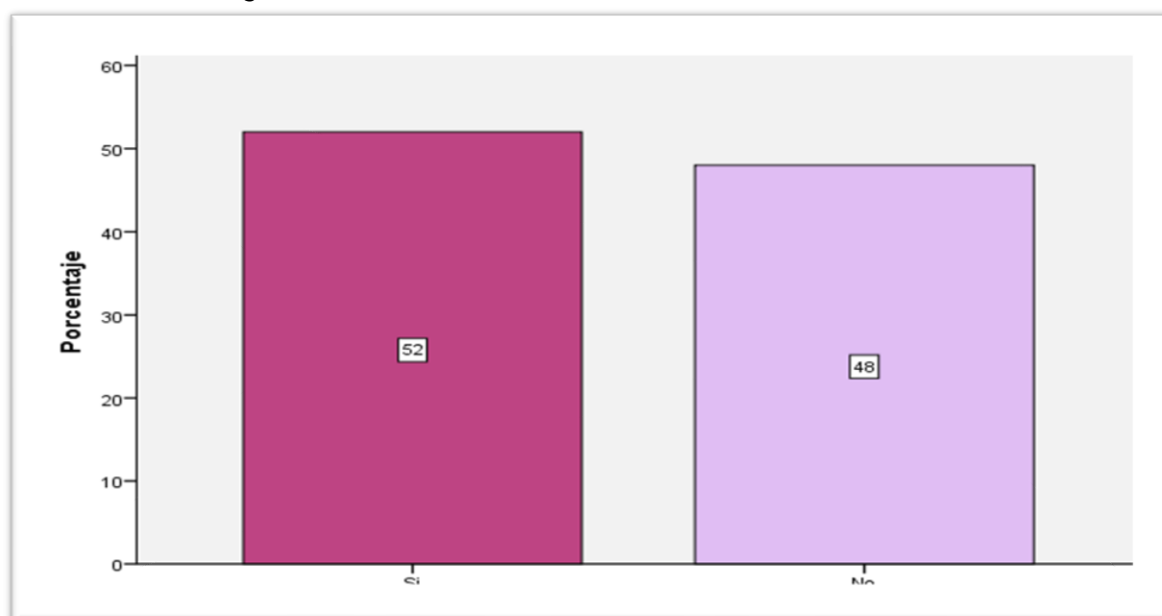
Tabla 13

Resultado que establece que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	26	52.0	52.0	52.0
	No	24	48.0	48.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

Figura 8

Resultado que establece que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia



Interpretación

En la figura 8, el resultado fue que el 52% de la tasa de respuesta de los peritos del padre prófugo y los peritos penales en rehabilitación, rehabilitación e integración social respondieron afirmativamente, constante y el 48%. El porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que básicamente significa que, por expertos legales y expertos en derecho penal, se puede aplicar la desviación de sentencia cuando no hay obligación de mantener la repetición

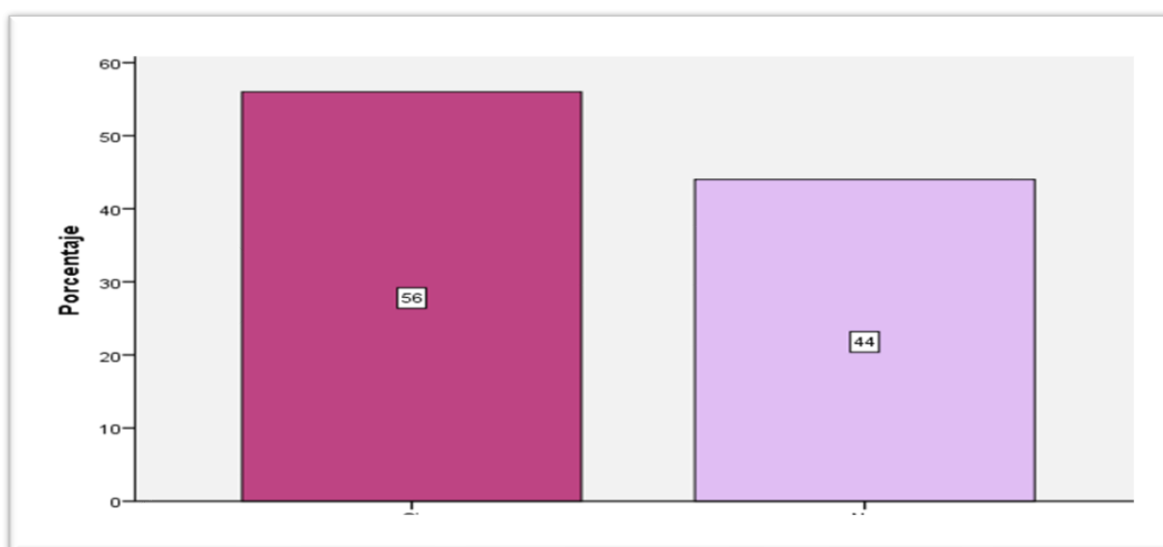
Tabla 14

Resultado que establece que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	28	56.0	56.0	56.0
	No	22	44.0	44.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 9

Resultado que establece que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales



Interpretación

En la figura 9 actual, el 56% de los profesionales del derecho penalistas respondieron si el hacinamiento penitenciario permite que un padre negligente trabaje para poder pagar la pensión ordinaria de su hijo, respuesta negativa, lo que significa que la mayoría de los profesionales del derecho penalistas, se considera que la Ley Núm. 1459 contiene vacíos legales.

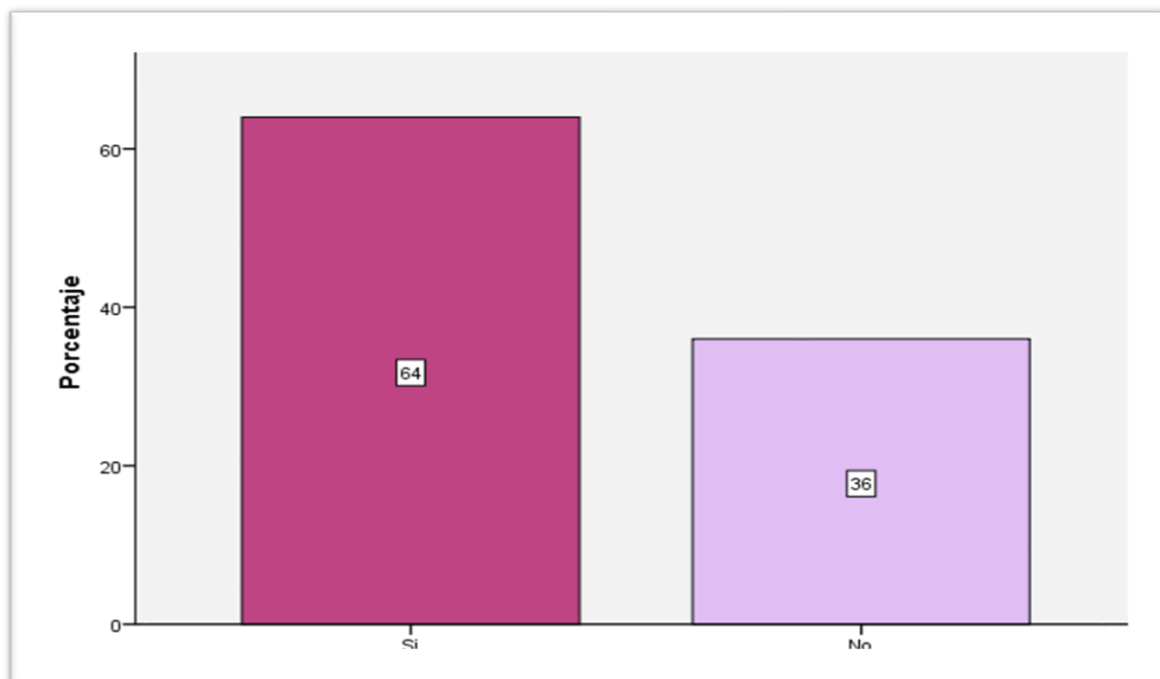
Tabla 15

Resultado que establece, que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	32	64.0	64.0	64.0
	No	18	36.0	36.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Figura 10

Resultado que establece, que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado



Interpretación

En la figura 10, el 64% de los profesionales del derecho, expertos en derecho penal, respondieron sí el hacinamiento carcelario permite desatender el trabajo de un padre para que pague la liquidación devengada a su padre, la respuesta del hijo fue sí, mientras que el 36% por ciento respondió no, lo que significa que la mayoría de los profesionales del derecho, expertos en derecho penal, creen que salir de prisión es un beneficio para el padre obligado.

4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 16

Prueba de hipótesis general

Tabla cruzada deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020

			DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR		Total
			Si	No	
DEFICIENCIA OAF	Si	Recuento	4	26	30
		Frecuencia esperada	12.0	18.0	30.0
		% del total	8.0%	52.0%	60.0%
	No	Recuento	16	4	20
		Frecuencia esperada	8.0	12.0	20.0
		% del total	32.0%	8.0%	40.0%
Total	Recuento	20	30	50	
	Frecuencia esperada	20.0	30.0	50.0	
	% del total	40.0%	60.0%	100.0%	

Interpretación

En la presente tabla 16, se analizó el cruce entre la omisión de asistencia familiar y la variable deficiencias de vulneración de derechos del Decreto N° 1459-2020 por parte del programa SPSS, extrayendo conclusiones positivas de las preguntas generales planteadas en la encuesta. Respondió que existía una relación significativa entre la subcondena y la omisión como ayuda doméstica, con un 60% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa.

Tabla 17*Prueba de hipótesis específica 1*

			DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR		Total
			Si	No	
Derecho Fundamentales vulnerados	Si	Recuento	16	22	38
		Frecuencia esperada	18.2	19.8	38.0
		% del total	32.0%	44.0%	76.0%
	No	Recuento	8	4	12
		Frecuencia esperada	5.8	6.2	12.0
		% del total	16.0%	8.0%	24.0%
Total	Recuento	24	26	50	
	Frecuencia esperada	24.0	26.0	50.0	
	% del total	48.0%	52.0%	100.0%	

Interpretación

En cuanto a la hipótesis específica 1, encontramos respuestas confirmatorias a la pregunta con un promedio de 76% y el 24,0% de las respuestas aceptan la hipótesis específica 1.

Tabla 18*Prueba de hipótesis específica 2*

		DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR		Total	
		Si	No		
Decreto legislativo n° 1459	Si	Recuento	26	4	30
		Frecuencia esperada	15.6	14.4	30.0
		% del total	52.0%	8.0%	60.0%
Total	No	Recuento	0	20	20
		Frecuencia esperada	10.4	9.6	20.0
		% del total	0.0%	40.0%	40.0%
		Recuento	26	24	50
		Frecuencia esperada	26.0	24.0	50.0
		% del total	52.0%	48.0%	100.0%

Interpretación

En nuestra actual prueba de la hipótesis específica 2, arrojamos un 60,0% de respuesta positiva, es decir, al renunciar, obligando al padre a asumir distintas consecuencias en el momento de su sentencia, y un 40,0% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Al finalizar el análisis e interpretación de los resultados de esta tesis, podemos destacar las siguientes hipótesis:

Para la hipótesis general bien establecida, se acepta una hipótesis general alternativa que indica que entre las variables no sanción y el delito de falta de asistencia familiar se obtienen respuestas positivas a la pregunta general identificada en la encuesta.

Los enunciados que presentan defectos del 60,0% confirman y aceptan la hipótesis alternativa, es decir, si estas dos variables están correlacionadas, y al mismo tiempo rechazan la hipótesis nula general, que indica la ausencia o existencia de una relación significativa.

Entre los vacíos legales del descuido de la pensión alimenticia familiar y la vulneración de los derechos previstos en el Decreto Legislativo No. 1459 - 2020, del mismo modo, los resultados obtenidos son consistentes con el dogma analizado en el transcurso de esta encuesta.

De acuerdo con los supuestos detallados, se obtuvo un 76,0% de respuestas positivas a esta pregunta y un 24,0% de respuestas negativas al primer supuesto específico que aplica más supuestos determinados, afirmó.

En cuanto a la segunda hipótesis detallada, existe una relación significativa entre la insuficiencia de las penas restrictivas de los servicios sociales en beneficio de la sociedad en virtud del Decreto

No perjudica a niñas, niños y menores de edad, encontraremos la respuesta a la pregunta cuando se supone que el impacto legal y social de no ser suficientemente culpable y la relación con el delito de no ayudar a la familia, 40,0%.

Por último, los resultados han sido acreditados estadísticamente.

5.2. Conclusiones

Primera: En todo lo que concierne a la relación del análisis de reflexión donde la investigación y prueba exigen la adopción de especial preocupación para evitar que se frustre la labor investigadora o se vulneren derechos fundamentales. Por ello, se estudian cuestiones básicas que suscitan en la omisión de asistencia familiar y su vulneración de derechos, siendo cuasi siempre indistinto los vulnerados; afectados primarios (el padre - obligado), y afectados secundarios (los niños de pensión).

Segunda: El propósito de la de la excarcelación es para que el deudor alimenticio reconsiderar el pago y pueda salir la cárcel con la cancelación de la deuda, sim embargo hay una deficiencia en la OAF y el decreto legislativo 1459, ya que vulnera derechos de muchos deudores alimenticios que desean pagar parte de la pensión hasta regularlo la totalidad del pago por razones de bajo presupuesto por falta de trabajo y falta de oportunidad.

Tercera: En el Perú, en consideración a los padres que dilatan los pagos alimenticios, se estableció el Decreto Legislativo 1459 un supuesto beneficio de excarcelación, por el cumplimiento de la totalidad del pago. La razón es que esta práctica se rige por la aplicación de las leyes penales y constitucionales, lo que se debe principalmente al incumplimiento de las obligaciones alimentarias en la mayoría de los casos en nuestra práctica, lo que trae como consecuencia que los temas sean abordados por la OAF.

5.3. Recomendaciones

Primera: Que, debido a las sentencias emitidas en los diversos juzgados bajo el proceso de OAF, es de gran importancia, considerar como solución; propuestas del estado para la creación y ejecución de proyectos o programas para

el desarrollo económico de los padres obligados, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Segunda: Que, siendo conveniente como propuesta de aplicación en las sentencias de servicios comunitarios, la remuneración por los servicios realizados; remuneración que se depositaría al afectado. (Niño, niña, adolescente).

Tercera: Que, de las investigaciones tomadas en consideración para la construcción de la presente tesis nace la posibilidad de la ejecución de sentencia que ordene no la pena privativa de libertad, sino una conversión a trabajo forzado puesto a disposición por el estado nación.

REFERENCIAS

- Aragón, J. (2016). *Retroactividad de la pensión para el menor alimentista* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/764>
- Botero, A. (2002). La Teoría unificadora dialéctica de Roxin a la luz de Beccaria. *Revista telemática de filosofía del derecho*, 1(5), 201-212. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=237610>
- Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. análisis de jurisprudencia* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>
- Cerquera, C. (2018). *Vulneración del derecho de defensa del imputado en los procesos inmediatos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Sullana 2016-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1603>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Código Procesal Penal. (2004). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Código Penal. (1991). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Curo, C. (2020). *Descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar y la implementación del apremio corporal como medida de protección del bien jurídica familia* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de

Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT.

<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2616>

Cubillo, J. (2017). *Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Jos%C3%A9-Andr%C3%A9s-Cubillo-Gonz%C3%A1lez-Tesis-Completa-.pdf>

Gaitán, N. (2020). *El efecto de la aplicación de la reincidencia y habitualidad en el delito de incumplimiento de obligación alimentaria como transgresión al Derecho Alimentario* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/23610>

González, J. (2016). Las teorías de los derechos humanos. *Revista de Administración Pública*, 1(105), 19-41. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/19121/17226>

Marconi, N. (2018). *Proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de Puno – 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10630>

Maraví, M. (2015). *Delito de omisión a la asistencia familiar y su regulación en el nuevo código procesal penal de la corte superior de justicia de Junín* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH.

<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/487;jsessionid=AEE4414E1C09855E2B2F417EE4E82CD5>

Morales, F. (2018). *Incumplimiento de la obligación alimenticia: Un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio Institucional UNSCH. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2794>

Nogueira, H. (2003). *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Olivos, M. (2018). *La inconstitucionalidad del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Lima Sur – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/835>

Pérez, H. (2014). *Políticas jurídicas para la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes en el marco de principios y fines del sistema integral* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio Institucional UMSA.

<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/336/browse?value=Rehabilitaci%C3%B3n+de+menores&type=subject>

Rodea, E. (2018). *El principio del interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes en los Municipios del Estado de México: Desde el garantismo para su reintegración* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional UAEM. <https://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/98892>

- Rosas, J. (2018). *Eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la unidad familiar, Huancavelica – 2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH.
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1818>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Satan, J. (2017). *La administración de la pensión alimenticia que garantice el interés superior del niño, niña y adolescente* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10386>
- Trujillo, J. (2018). *Prescriptibilidad de acción civil por alimentos en capacidad de ejercicio plena y prescripción de acción penal por omisión a asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER.
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/3162>
- Vasquez, D. y Vasquez, D. (2017). *La pena privativa de libertad con carácter de efectiva en los procesos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal unipersonal de Chanchamayo* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA.
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/672>
- Villanueva, D., Gómez, M. y Gómez, S. (2019). *La medida de aseguramiento en el cumplimiento de la obligación alimentaria en Barrancabermeja* [Tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC.

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14528/1/2019_medida
%20aseguramiento_delito.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14528/1/2019_medida%20aseguramiento_delito.pdf)

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Metodología
<p>¿Las deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 - 2020?</p> <p>Problemas específicos PE1: ¿La deficiencia de la excarcelación en el delito de Omisión de Asistencia familiar se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 - 2020? PE2: ¿La deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, vulnera derechos?</p>	<p>¿Análisis de la determinación de la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020</p> <p>Objetivos específicos Determinar de qué manera la deficiencia de la excarcelación en el delito de Omisión de Asistencia familiar se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 - 2020. Determinar de qué manera la deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, vulnera derechos.</p>	<p>Hi: Existe una relación significativa entre la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020</p> <p>Ha: posiblemente existe una relación significativa entre la deficiencia de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459 – 2020</p> <p>Hipótesis específicas HE1: Posiblemente la deficiencia de la excarcelación en el delito de Omisión de Asistencia familiar se vulnera por el decreto legislativo n° 1459 - 2020. HE2: posiblemente la deficiencia del Decreto legislativo n° 1459 – 2020, vulnera derechos</p>	<p>Variable Independiente: deficiencias de la omisión de asistencia familiar</p> <p>Variable dependiente: la vulneración de derechos por el decreto LEGISLATIVO N° 1459</p>	<p>Deficiencias</p> <p>OAF</p> <p>Derecho Fundamentales vulnerados</p> <p>Decreto legislativo n° 1459</p>	<p>Tipo: cuantitativo</p> <p>Diseño: Investigación descriptivo correlacional Causa y Efecto</p>

**Anexo 2. Documentos para validar los instrumentos de medición a través de
juicio de experto**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE
EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: "Deficiencias de la Omisión de Asistencia Familiar y la Vulneración de derechos por el Decreto Legislativo 1459-2020", cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

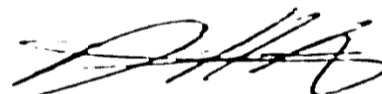
En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,



DNI: 48068138

Anexo 3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1 (Dependiente)

Deficiencias de la Omisión de Asistencia Familiar.

Deficiencia o grupo de defectos posibles frente al resultado de una sentencia judicial o pena, teniendo como resultado una inconformidad en el objetivo de una ley.

Dimensiones de la variable independiente:

Deficiencias

OAF (omisión de asistencia familiar)

Variable 2 (Independiente)

La vulneración de Derechos por el Decreto Legislativo N° 1459.

Delito que consiste en la Omisión que tiene el padre de familia con el cumplimiento de una sentencia, donde indica el pago de una pensión alimenticia mensual a su menor hijo, en el presente trabajo de investigación es de padre varón omiso.

Dimensiones de la variable dependiente:

Derechos fundamentales vulnerados

Decreto Legislativo N° 1459

Anexo 4.
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE DEFICIENCIAS DE LA OMISIÓN
 DE ASISTENCIA FAMILIAR**

Dicotómica	SI / NO
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente?							
¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica al obligado – padre quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?							
¿Considera Ud. Que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación?							
¿Considera Ud. Que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado?							
¿Considera Ud. Que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación?							

Anexo 5.

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VULNERACION DE DERECHOS
POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459**

Dicotómica	SI / NO
------------	---------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Considera Ud. Que el Delito de Omisión de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?							
¿Considera Ud. Que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor?							
¿Considera Ud. Que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia?							
¿Considera Ud. Que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales?							
¿Considera Ud. Que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado?							

Anexo 6.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1 - DEFICIENCIAS DE LA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
Deficiencias	Perjuicio alimenticio a niña, niño y/o adolescente	¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente?	SI NO
		¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica al obligado – padre quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?	SI NO
	Ejecución carcelarias	¿Considera Ud. Que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación?	SI NO
OAF	Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria	¿Considera Ud. Que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado?	SI NO
	En favor de la niña, niño y adolescente	¿Considera Ud. Que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación?	SI NO

Anexo 7.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2 - LA VULNERACION DE DERECHOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
Derecho Fundamentales vulnerados	Constitución Política del Perú	¿Considera Ud. Que el Delito de Omisión de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?	SI NO
	Alimentos	¿Considera Ud. Que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor?	SI NO
Decreto legislativo n° 1459	Conversión de la Pena	¿Considera Ud. Que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia?	SI NO
		¿Considera Ud. Que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales?	SI NO
	Perjudica maliciosamente	¿Considera Ud. Que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado?	SI NO

Anexo 8.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “DEFICIENCIAS DE LA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Deficiencias									
	DIMENSIÓN 2									
	OAF									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

Anexo 9.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “LA VULNERACION DE DERECHOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Derecho Fundamentales vulnerados									
1	DIMENSIÓN 2									
	Decreto legislativo n° 1459									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Anexo 10.



ENCUESTA

DEFICIENCIAS DE LA OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR y LA VULNERACION DE DERECHOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459

El desarrollo de la presente encuesta anónima aportara los conocimientos necesarios para determinar la relación que existe entre “deficiencias de la omisión de asistencia familiar y la vulneración de derechos por el decreto legislativo n° 1459”

I.- ASPECTOS GENERALES.

1. ¿Qué edad tiene?

- a) Entre 18 a 20 años
- b) Entre 21 a 30 años
- c) Entre 31 a 40 años
- d) Entre 41 a 70 años

2. Sexo

- a) Masculino
- b) Femenino

Preguntas de Cuestionario N° 1	
¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica el pago de alimentos a niña, niño y adolescente?	SI NO
¿Considera Ud. Que la deficiencia de la OAF perjudica al obligado – padre quien asiste con una cuota de dinero al desarrollo de la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?	SI NO
¿Considera Ud. Que las ejecuciones carcelarias permiten que el padre obligado se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad con el cumplimiento de su obligación?	SI NO
¿Considera Ud. Que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre obligado?	SI NO
¿Considera Ud. Que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario con pago para favorecer el cumplimiento de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse la obligación?	SI NO

Preguntas de Cuestionario N° 2	
¿Considera Ud. Que el Delito de Omisión de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?	SI NO
¿Considera Ud. Que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia previo a la pena limitativa de derecho el cumplimiento de servicio comunitario en favor de la sociedad y el menor?	SI NO
¿Considera Ud. Que la conversión de la pena se puede aplicar cuando no es reincidente de obligación alimenticia?	SI NO
¿Considera Ud. Que el decreto legislativo 1459 contiene vacíos legales?	SI NO
¿Considera Ud. Que la excarcelación es un beneficio para el padre obligado?	SI NO